AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 4 de enero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

WINDOWAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.436. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores: don Andrés Luis Merello, que firma "A. Merello" y dice ser casado en primeras nupcias con doña Anita Josefina Argia Del Conte, con libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Olavarría número quinientos setenta y nueve; don Juan Nicolás Merello, que firma "J. Merello", y expresa ser casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Fraire, con libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Pasco número mil doscientos cincuenta y cinco; don Jorge Alberto Campanella, que firma "Jorge A. Campanella", y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Raquel Julia Raggio, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número ochocientos cincuenta; don Abraham Jovtis, que firma "Jovtis", y afirma ser casado en primeras nupcias con doña Emilce Sagastizábal, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos setenta; don Pablo Ernesto Emeterio Falbo Heisecke, que firma "Pablo E. E. Falbo Heisecke", y declara ser casado en primeras nupcias con doña Emma Bellantonio, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Santa Fe número mil doscientos veintinueve; don Arnaldo Jorge Bozzo, que firma "A. J. Bozzo", y dice ser de estado civil soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cincuenta y seis; don Ludovico Antonio Ivanissevich, que firma "L. A. Ivainssevich", y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Delia Fernández, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Campos Salles número mil novecientos ochenta y siete: don Roque Riccio, que firma "R. Riccio", y asegura ser casado en primeras nupcias con doña Ada Amelia Zanini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Pola número cuatrocientos sesenta y dos; don Roberto Oscar Atienza, que firma "Roberto Atienza", y declara ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Angélica López, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pola número cuatrocientos sesenta y dos, y don Herminio Juan Mazzulli, que firma "H. J. Mazzulli", y declara ser, como, los anteriores, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Valentinuzzi, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos sesenta mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Angel Gallardo número sesenta; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, a excepción de don Roque Riccio que es de nacionalidad italiano, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que, con fecha veintidós de junio del corriente año mil novecientos sesenta y dos, los comparecientes constituyeron provisoriamente, y por instrumento privado la sociedad anónima "Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla, y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones: que, previo los trámites legales de estilo ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, fueron aprobados los referidos estatutos y autorizada la sociedad para funcionar como anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número diez mil ochenta y seis, de fecha veintiocho de setiembre próximo pasado. — Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número diez y seis mil veintisiete del año en curso, que tramitó por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia expediente que tengo ahora a la vista, doy también fe. — Agregando los otorgantes: Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, por medio de la presente, el acta constitutiva de la sociedad de la referencia, así como sus estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a tres inclusive; los estatutos que se hallan glosados de fojas cuatro a once, vuelta, inclusive, y el decreto aprobatorio de los mismos, corriente a fojas veintiuno, todo el expediente antes citado, y que textualmente copiados y por su orden, dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y cinco, piso tercero, de esta Capital Federal, se reúnen las siguientes personas: Andrés Luis Merello, Juan Nicolás Merello, don Jorge Alberto Campanella, Abraham Jovtis, Pablo Ernesto Emeterio Falbo Heisecke, Arnaldo Jorge Bozzo; Ludovico Antonio Ivanissevich, Roque Riccio; Roberto Oscar Atienza, y Herminio Juan Mazzulli, los cuales luego de cambiar ideas, dicen: Que, por este acto vienen a formalizar la constitución de una sociedad anónima, según así por unanimidad lo han resuelto, sociedad que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras. La misma se denominará Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constará con un capital autorizado de diez y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta y cinco series de cien mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales se han emitido, suscripto e integrado las sumas que más adelante se dirán, sociedad que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto por unanimidad, cuya transcripción obra por separado y firmado por todos los presentes, forma parte integrante de esta acta de Constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las treinta y tres primeras series de acciones ordinarias, categoría "A", las veinticinco primeras, y categoría "B" las ocho siguientes, por un total de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, o sea la cantidad de Treinta y tres mil acciones, que han quedado íntegramente suscriptas en la forma que a continuación se detalla: Andrés Luis Merello: Tres mil setecientas setenta y cinco acciones, por un valor de trescientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Juan Nicolás Merello: Tres mil setecientas setenta y cinco acciones, por un valor de Trescientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Jorge Alberto Campanella: Cuatro mil novecientas cincuenta acciones, por un valor de Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Abraham Jovtis: Cuatro mil novecientas cincuenta acciones, por un valor de Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Pablo Ernesto Emeterio Falbo Neisecke: Tres mil setecientas setenta y cinco acciones, por un valor de Trescientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Arnaldo Jorge Bozzo, Tres mil setecientas setenta y cinco acciones, por un valor de trescientos setenta y siete mil quinientos pesos mon. nac. — Todos en acciones ordinarias de la categoría "A", por un total de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Ludovico Antonio Ivanissevich, Dos mil doscientas ochenta y seis mil acciones, por un valor de Doscientos veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional. — Roque Riccio, Dos mil doscientas ochenta y cinco acciones, por un valor de Doscientos veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Roberto Oscar Atienza, Dos mil doscientas ochenta y cinco acciones, por un valor de Doscientos veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional y Herminio Juan Mazzulli, mil ciento cuarenta y cuatro acciones, por un valor de Ciento catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, todos en acciones ordinarias de la clase "B" por un total de Ochocientos mil pesos moneda nacional. — En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de lo suscripto que asciende a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de Trescientos treinta mil pesos moneda nacional. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos, y un titular y un suplente, el número de éstos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Andrés Luis Merello, Juan Nicolás Merello y Jorge Alberto Campanella. — Síndico titular: Abraham Jovtis, Síndico Suplente, Arnaldo Jorge Bozzo. — Acto contínuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer directorio de la sociedad. — Su composición resultó la siguiente: Presidente: Andrés Luis Merello. — Vicepresidente: Jorge Alberto Campanella. — Director: Juan Nicolás Merello. — Por último se resolvió facultar al Presidente de la sociedad o en su defecto a cualquier Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. —No siendo para más se dió por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes. — E|l: cinco-cinco, Vale. — (Firmado): A. Merello. — J. Merello. — Jorge A. Campanella. — Jovtis. — Pablo E. E. Falbo Heisecke. — A. J. Bozzo. — L. A. Ivanissevich. — R. Riccio. — Roberto Atienza. — H. J. Mazzulli. — Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera' — Estatuto: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo 1º) Con la denominación de WINDOWAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones, con o sin capital asignado, en este o en cualquier otro punto del país, o en el exterior. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, comercialización, transformación y distribución de toda clase de metales, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, materiales plásticos y productos y sub-productos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos, herrería artística, broncería, carpintería metálica. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, y consignaciones, pudiendo actuar indistintamente y sin limitación alguna, al por mayor o por menor. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbano y rurales; efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras sean por aportes de capital, participación, préstamos a particulares y|o asociaciones civiles y comerciales a constituirse o constituidas: adquirir y vender el activo y pasivo de establecimientos; constitución de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos o acciones o cualquier otra operación permitida por la ley. — Quedan expresamente exceptuadas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas que requieren el concurso público. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por: Ciento sesenta y cinco mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada acción, divididas en ciento sesenta y cinco series de mil acciones cada una. — Las veinticinco primeras series denominadas Serie "A" estarán constituidas por veinticinco mil acciones ordinarias de la clase "A", y las ciento cuarenta series restantes denominadas Serie "B" estarán constituidas por Ciento cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "B". Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas, pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. — Las emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ochenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, y la emisión de acciones ya autorizadas al Directorio, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos Diez y seis millones quinientos mil moneda nacional de curso legal más los aumentos que se establecen de conformidad lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional de hasta el cincuenta por ciento que se le acuerde a las acciones ordinarias, dividendo adicional que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades o al diez por ciento del valor nominal de las acciones, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados y los corridos del ejercicio, en su caso, a la fecha fijada



para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades ,en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo. a razón de un voto por cada acción — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo 6º: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifique ser titulares ,dentro de la respectiva categoría. — A est cefecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso de llamado a suscripción el cual se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de categoría — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio o la asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán ser llenadas por éste de entre los accionistas con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 9º: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobción de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — Las reuniones del Directorio se celebrarán por lo menos, una vez cada tres meses. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio del otro u otros miembros del Directorio. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o el vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además, voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes ,constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el estado nacional ,estados provinciles y municipales o por reparticiones autónomas del estado nacional y de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en rescubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. gentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional ,de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones privadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades ,adquirir su activo y pasivo formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; j) Hacer novaciones. remisiones y quitas de deudas: k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención: l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; y podrá recaer la designación en los miembros del Directorio, para cargos o tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la Sociedad, debiendo en este caso también ser resuelta por la Asamblea de accionistas, la remuneración que por tales conceptos se le hubiere fijado, con cargo a gastos generales. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto. puedan percibir los Directores no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en un ejercicio haya pérdida o utilidades reducidas, sólo podrá exceder dicho porcentaje si dichas remuneraciones son aprobadas expresamente por la Asamblea de accionistas incluyendo a tal efecto el asunto como un punto especial del Orden del Día; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes. apoderados, agentes, representantes o terceros y revocarlos. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y demás condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten y en general resolver todos aquellos casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización: Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados ambos por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días debiendo iniciarse dichas publicaciones diez días y ocho días antes, respectivamente. de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Las Asambleas de accionistas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En los casos de Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio tanto en las primeras como en las segundas convocatorias y también hasta tercera y última. se requerirá siempre la mitad más una de las acciones con derecho a voto y en ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero. en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha señalada, como mínimo, para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona sea o no accionista, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. Utilidad y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo adicional correspondiente a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir gratificaciones a quienes crea conveniente. — En caso de que se resuelva constituir fondos de reserva ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al pago del dividendo adicional que les pueda corresponder, considerándose dicho dividendo adicional a estos efectos como utilidades distribuidas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. Título VIII. Disposiciones Generales. Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E|L: suscriptas. Vale. — (Firmado:) A. Merello. — J. Merello. — Jorge A. Campanella. — Jovtis. — Pablo E. E. Falvo Heisecke. — A. J. Bozzo. — L A. Ivanissevich. — R. Riccio. — Roberto Atienza. — H. J. Mazzulli. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el expediente N.16.027|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de junio d 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Hay un sello. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 10.086. — Es conforme, con sus originales, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo. Que dejan elevados a escritura pública por el presente instrumento los estatutos de la Sociedad Anónima "Windowal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y consecuentemente constituida definitivamente la misma, y para su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y a sus demás efectos, solicitan del escribano autorizante les expida cuantos testimonios de esta escritura fueren necesarios. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, por ante mí, doy fe. — A. Merello. — J. Merello. — Jorge A. Campanella. — Jovtis. — Pablo E. E. Falvo Heisecke. — A. J. Bozzo. — L. A. Ivanissevich. — R. Riccio. — Roberto Atienza. — H. J. Mazzulli. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad. expido el presente testimonio, extendido en doce sellos de Actuación Notarial, cada uno de ellos números sucesivos del un millón sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho al un millón sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis los nueve primeros, y número sucesivos del un millón sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis al un millón sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, los tres restantes. todos de la serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos — Sobrerraspado: Ya - uno - los - cuatro. Vale. — Entre Líneas: lo - de - y - se. — Vale. — Hay un sello. — (Firmado:) Héctor Foussats.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 20.160 — e.4|1-Nº 39.170-v.4|1|63

GENA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que "GENA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA" inscripta el 11 de julio de 1960 bajo el Nº 2.188, folio 586, libro 52 tomo A de estatutos nacionales, ha modificado sus estatutos en sus artículos primero y cuarto, modificación que ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.125 del 28|9|1962, en Expte. N-102-31|1|61. — Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente manera: — "Artículo 1. Con el nombre de "Gena", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Hipotecaria, funciona una sociedad anónima que fuera constituida con la denominación "Gena", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", y que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos." — Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La explotación agrícola ganadera en todas sus formas, ramos y frutos, mediante la instalación, dirección y explotación de estancias y cabañas para el cultivo y la cría de ganados en general y de raza; y b) Otorga-

miento de préstamos hipotecarios. — La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672". — La presente reforma fue dispuesta por asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1961, siendo elevadas a escritura públ'ca el 7 de noviembre de 1962 por ante el escribano Ricardo Galarce, Registro número 442. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. e.4|1 Nº 39.194 v.4|1|63

ANDREA PEINADOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 996. — Primer Testimonio: Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: Don Andrés Paparella, italiano, casado con Aniella Passerini, comerciante, domiciliado en Talcahuano mil doscientos veintitrés, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal; don Hermán Luis Passerini, italiano, soltero, peinador, domiciliado en Lima mil veintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Cuatro millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete; don Gerónimo Ungaro, italiano, casado con Colette Odilla Fontana, peinador, domiciliado en Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cinco millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal; don Alberto Ramón Selicorni, argentino, casado con Carolina Paparella, empleado, con domicilio en Tucumán doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos quince, Policía Federal; don Hugo Ungaro, italiano, casado con Marta Denia Ameal, peinador, domiciliado en Constitución cinco mil quinientos veinticuatro, Tablada, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete; don Donato Paparella, italiano, casado con Amanda Cilicelli, peinador, con domicilio en Deán Funes doscientos cincuenta y cinco, Bernal, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Tres millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal; don Cayetano Paparella, italiano, casado con Antonia Ridola Rodino, comerciante, domiciliado en Constitución treinta y nueve, Bernal, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cinco millones setecientos veinte mil ciento cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Santiago Paparella, italiano, casado con Vilma Coccia, comerciante, domiciliado en Crámer mil quince, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cinco millones setecientos veinte mil ciento cuarenta y siete, Policía Federal; don José Agustín Bompadre, argentino, casado con Libia Pietrelli, empleado, domiciliado en Cochabamba mil ochocientos cuarenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal y don Luis Barañano, argentino, casado con Celina A. C. Sinde, empleado, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos diez y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones cuatrocientos seis mil setecientos diez y nueve, expedida por la Policía Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha seis de julio último, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Andrea Peinados Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha veintiocho de setiembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N. diez y seis mil novecientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Talcahuano 1225, los señores que firman al final y luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad dejar constituida la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "ANDREA PEINADOS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la explotación de negocios dedicados a la atención de la belleza femenina en todas sus formas, compra - venta, importación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. — b) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, muebles y artefactos para el hogar y de refrigeración, artículos de perfumerías, cosméticos y de la belleza. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B", con un voto por acción. — Para la elección de Síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Del Capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". — Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y/o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en acciones ordinarias clase "A" y/o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 %. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias pero sin guardar la proporción anterior todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, de acuerdo con el Art. 6º. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de 2 a 9 miembros, según lo establezca la Asamblea, durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General, celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio con conformidad del Síndico. — Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 8º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — En caso de empate el Presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Cuando el Directorio se halle constituido por dos miembros, las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Artículo 9º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace o por medio de uno o más apoderados a quienes mediante escritura pública designe el Directorio, con ese fin. — El Presidente o quien lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y Asambleas con voz y voto. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes, raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, con o sin garantía, ejercer la representación de la Sociedad, ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o estados extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente. — f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones de estos estatutos. — g) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea. — h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección o administración de la sociedad, recaiga en un miembros del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como Director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad referéndum de la Asamblea. — I) Declarar rescindirdos, en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños. — j) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer renuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso. — k) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual y confeccionar el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas. — l) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley. — m) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significa limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 10). — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará, en su caso, un Síndico suplente, designado por la Asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º. — Las Aambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria respectivamente. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º. — Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco nacional o extranjero en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 14º. El ejercicios económico se clausurará el día 30 de junio de cada año, pudiendo por resolución de la Asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndico; c) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reservas y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Artículo 15º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado de sus acciones. — Acto seguido se procedió a suscribir las diez primeras series de capital con el siguiente resultado: Andrés Paparella: Dos mil (2.000) acciones; Donato Paparella: Dos mil (2.000) acciones; Cayetano Paparella: dos mil (2.000) acciones; Santiago Paparella: dos mil (2.000) acciones; Hugo Ungaro: quinientas (500) acciones; Gerónimo Ungaro: quinientas (500) acciones; Hermán Luis Passerini: doscientas (200) acciones; Alberto Ramón Selicorni: quinientas (500) acciones; José Agustín Bompadre: Doscientas (200) acciones y Luis Barañano: cien (100) acciones. — Cada accionista integra el 10 o|o en efectivo de las acciones suscriptas. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndicos, dió el siguiente resultado: Presidente: Andrés Paparella. Vocal: Donato Paparella. Vocal: Cayetano Paparella. Vocal: Santiago Paparella. — Síndico Titular: José Agustín Bompadre. Síndico Suplente: Alberto Ramón Selicorni. — A continuación por unanimidad de los presentes se autoriza al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de Andrés Paparella", empresa individual con domicilio constituido en la calle Talcahuano 1223 Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación pertinente. — Quedan autorizados los miembros del Directorio, para que indistintamente, gestionen la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos sustituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman dando por terminada la reunión: Andrés Paparella. — Hermán L. Passerini. — G. Ungaro. — A. R. Selicorni — Hugo Ungaro. — Donato Paparella. — Santiago Paparella. — J. A. Bompadre. — L. Barañano. — C. Paparella. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Andrés Paparella; Hermán Luis Passerini; Gerónimo Ungaro; Alberto Ramón Selicorni; Hugo Ungaro; Donato

Paparella; Cayetano Paparella; Santiago Paparella; José Agustín Compadre y don Luis Barañano, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 28 sep. 1962. — Visto el expediente N-15.992|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Andrea Peinados - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Andrea Peinados Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en est.. Capital el 6 de Julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. - Decreto Nº 10.069. — Guido. — Miguel Sussini (h)". — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y cuatro de fecha diez y ocho del mes y año en curso. Paparella Andrés. — Siguen las firmas: H. Passerini. — Gerónimo Ungaro. — Alberto R. Selicorni. — Hugo Ungaro. — Donato Paparella — Cayetano Paparella — Santiago Paparella. — J. A. Bompadre — L. Barañano. — Hay un sello — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento noventa y cinco pasó ante mí al folio novecientos noventa y seis del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y seis: novecientos noventa y siete; novecientos noventa y ocho; novecientos noventa y nueve: cuatro millones ciento treinta y siete mil — todos de orden correlativo — cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos once; cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce; cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos trece y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. - Fdo.: Esc. A. R. Blanco. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.160. e.4|1 Nº 39.195 v.4|1|63

G U A Y M A L L E N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 889. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Antonio Aquiles Soldini argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número: quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Rosa Isabel Laratro, y domiciliado en la calle Portela número quinientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal: doña Isabel Rosa Laratro, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número: un millón ochocientos cuarenta y seis mil novecientos trece de la Policía Federal casada en primeras nupcias con Antonio Aquiles Soldini, y con el mismo domicilio que el anterior; don Pascual Fernando Laratro, argentino, viajante, con Cédula de Identidad número: cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos seis, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Mary Eyenin Abdala, y domiciliado en la calle Directorio número mil ciento veintiséis, del pueblo de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Angel Antonio Pagura, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número: un millón novecientos once mil trescientos cuarenta y uno de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Lilia Anastasia Carvallo y domiciliado en Lafuente número setecientos setenta y uno, departamento "A", Capital Federal; doña Lilia Anastasia Carvallo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, de estado casada en primeras nupcias con Angel Antonio Pagura y con el mismo domicilio que el anterior; Raúl Alberto Vega, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis de la Policía Federal, soltero, domiciliado en Quito número tres mil ochocientos sesenta, Capital Federal; don Carlos Braulio Ibáñez, argentino, viajante, con Céd. de Identidad número: tres millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y siete de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Esther Soldini, con domicilio en la calle José Bonifacio número tres mil ciento cincuenta, Capital Federal; don Orlando Fernández, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: un millón novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Adela Mancuso, domiciliado en General Arias número ciento cuarenta y siete, Burzaco, jurisdicción de esta Provincia; doña Fermina Isabel Norry, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número: cuatrocientos setenta y seis mil quinientos treinta, casada en primeras nupcias con Ulpiano Joaquín Fernández y domiciliada en Rivadavia número nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, departamento tres, Capital Federal, y don Ulpiano Joaquín Fernández, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número: un millón diez y siete mil setecientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Fermina Isabel Norry, domiciliado en Rivadavia número nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, departamento tres, de la Capital Federal personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de febrero último constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Guaymallén, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha catorce de septiembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludidad Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N - quince mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Boyacá cuatrocientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, las siguientes personas: Antonio Aquiles Soldini, Isabel Rosa Laratro, Pascual Fernando Laratro, Angel Antonio Pagura, Lilia Anastasia Carvallo, Raúl Alberto Vega, Carlos Braulio Ibáñez, Orlando Fernández, Fermina Isabel Norry y Ulpiano Joaquín Fernández, los cuales, luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario y agropecuario. — La misma se denominará "Guaymallén, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que quedaron suscriptas en la siguiente forma: Antoniò Aquiles Soldini, tres mil acciones o sea: trescientos mil pesos moneda nacional; Isabel Rosa Laratro, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Pascual Fernando Laratro, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; Angel Antonio Pagura tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Lilia Anastasia Carvallo, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Raúl Alberto Vega, treinta acciones o sea tres mil pesos moneda nacional; Carlos Braulio Ibáñez, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; Orlando Fernández, treinta acciones o sea tres mil pesos moneda nacional; Ferminia Isabel Norry, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Ulpiano Joaquín Fernández tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — La suscripción de acciones se eleva a un total de un millón de pesos moneda nacional y queda integrada en el diez por ciento o sea en la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: Directores: Ulpiano Joaquín Fernández, Antonio Aquiles Soldini y Angel Antonio Pagura; síndico titular: Roberto Orlando Ferreiro; síndico suplente: Daniel Vila. — Al distribuirse los cargos, resultó elegido presidente el señor Ulpiano Joaquín Fernández, vicepresidente, el señor Antonio Aquiles Soldini y secretario el señor Angel Antonio Pagura. — Se resolvió por unanimidad autorizar al directorio para que una vez constituida definitivamente la sociedad, adquiera, en las condiciones que estime convenientes, todo o parte del fondo de comercio que gira bajo el nombre de Guaymallén Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en Boyacá cuatrocientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 57, Fº 202, Lº 19 y dedicada principalmente al ramo de productos alimenticios, facultándolo asimismo a suscribir toda la documentación y formalizar todos los trámites conducentes a ese fin. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio, el cual dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. — Por último se resolvió autorizar al presidente, vicepresidente y secretario para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación — No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados más arriba. — Antonio A. Soldini. — Isabel Rosa Laratro. — Pascual F. Laratro. — Angel A. Pagura. — Lilia C. de Pagura — Raúl Alberto Vega. — C. B. Ibáñez. — O. Fernández. — Isabel N. de Fernández. — U. J. Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Aquiles Soldini, Isabel Rosa Laratro, Pascual Fernando Laratro, Angel Antonio Pagura, Lilia Anastasia Carvallo; Raúl Alberto Vega, Carlos Braulio Ibáñez, Orlando Fernández, Ferminia Isabel Norry y Uulpiano Joaquín Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Art. 1º — Con la denominación de "GUAYMALLEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El término de duración podrá ser prorrogado por asamblea. — Art. 2º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: B) Industriales: Extraer, procesar, elaborar y transformar, construir, fabricar y|o reparar en establecimientos propios o de terceros, materiales, productos intermedios y finales sean bienes de consumo o de capital de las industrias alimenticias, textiles, del caucho, plásticas, químicas y electroquímicas, metalúrgicas y electrometalúrgicas, madereras de la construcción y del cuero sus derivados, subproductos y conexos, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, expresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 (t.o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento y urbanización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, ganadería y sus conexos, incluso forestación y cualesquiera otras actividades rurales, incluso el acondicionamiento, industrialización y comercialización de sus productos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que no estuviesen prohibidos por la ley y que, directa o indirectamente, favorezcan su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto. — Art. 3º) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — El capital autorizado se halla totalmente emitido y su suscripción e integración fueron efectuadas de acuerdo con las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — El remanente será integrado cuando lo determine el Directorio. — Art. 4º) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la cual fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se resuelven, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma de pago de las acciones. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Art. 5º) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, pudiendo las mismas ser nominativas o al portador, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas, sin derecho a voto, salvo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados y|o asignados, en cuyo caso tendrán derecho a un voto. — Para la designación de Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán un voto. — Art. 6º). — Los certificados y las acciones tendrán los requisitos del art. 328 del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente y un Director. — Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Producida la integración los certificados serán canjeados por los títulos respectivos, corresponde a la Asamblea o al Directorio, en su caso, determinar la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones. — Art. 7º) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que podrá ser acumulativo, durante tres ejercicios anuales consecutivos y no podrá exceder de un quince por ciento pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán de una participación adicional que no excederá del diez por ciento de su valor nominal; c) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el art. 343 del Código de Comercio, podrá establecer el rescate por licitación o por sorteo, de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo, se enunciarán los mismos durante tres días, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación; d) En caso de liquidación de la Sociedad tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Art. 8º) Los poseedores de acciones de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia, cada accionista, dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias, pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones, sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago de acciones de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad de acuerdo con el artículo 9º). — Art. 9º) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en

pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 10º) La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. — La misma asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones, plazos, precio, interés, amortización y garantías, que considere convenientes. — Art. 11º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la cual fijará el número de los mismos y durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes, con la conformidad del síndico, podrán designar sus reemplazantes, los cuales tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Los directores deberán depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, cien acciones ordinarias de la misma, número que podrá ser elevado por la asamblea, las cuales no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Art. 12º) El Directorio designará en su primera reunión, luego de su elección, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo crear y distribuir otros cargos, si lo creyera conveniente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más directores los miembros restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar sus reemplazantes, que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Art. 13º) El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Art. 14º) El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente quien tendrá asimismo el uso de la firma social. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá conceder la representación legal y firma de la sociedad, con carácter general o especial, de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, en forma individual o conjunta, mediante escritura pública. — Son facultades del Directorio las que no son privativas de la Asamblea, sea por ley o por estos estatutos y especialmente las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad conforme a sus fines. — 2) Crear los cargos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos por medio de sueldos jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad referéndum de la asamblea. — Contratar cualquier tipo de servicio técnico - profesional, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos. — Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3) Representar a la sociedad, por intermedio de apoderados general o especial, ante Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Renta, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales y Provinciales y Municipalidades. — 4) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estime conveniente, a abogados, procuradores o particulares, para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la sociedad tenga interés. — 5) a) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbres, usufructos, anticresis y demás derechos reales; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; d) Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificados de depósitos, nominales o al portador, trust receipt, warrants, y formular remitos, facturas, notas de débito y crédito, presupuestos y demás documentos comerciales; e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de locación de obras y servicios de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales, por un plazo mayor o menor de seis años; f) Aceptar o conferir representaciones de o a terceros; g) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, en dinero o recibiendo bienes en pago, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; h) Abrir y mantener cuentas corrientes, simple, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; i) Otorgar y aceptar toda clase de créditos, garantizados o no, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; j) Constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; k) Hacer novaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; l) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, inclusive la arbitral, como árbitros, arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; n) Hacer denuncias y promover querellas; o) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comanditas, de responsabilidad limitada o colectiva, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; p) Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario a sus fines; 6) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera, concesiones de toda clase de carácter incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda, modelos y dibujos industriales, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos, privilegios e inmunidades inherentes a lo antedicho. — Presentarse a licitaciones públicas o privadas. — 7) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas, y|o dependencias, dentro o fuera del país y establecer o no para las mismas una administración autónoma y asignarles o no un capital. — 8) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y la forma en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 9º, de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea. — 9) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y presentar anualmente, al síndico y a la asamblea, los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. 10) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provinciales; "Ad referéndum de la asamblea general, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — 11) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas por lo cual no excluyen otras que, no señaladas, se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Art. 15º) La Asamblea designará anualmente a un Síndico Titular y a un Suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. — Ambos son reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Art. 16º) Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán por los articuls 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria, por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para tratar los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — La obligación del depósito rige únicamente para las acciones al portador. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia, por el Vicepresidente y en ausencia de éste, por el Secretario. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmada por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Art. 17º) El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá cambiarse, previa resolución de la Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; — b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea. — El monto máximo que por toda remuneración puedan percibir los Directores no podrán exceder del 25 % de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial de la orden del día; — c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; — d) El dividendo de las acciones preferidas; — e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas, en su caso; — f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — Art. 18º) Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó — Todos los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Art. 19º) Al disolverse la Sociedad, por el término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el Directorio con la intervención del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia, procederá a su liquidación. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, incluso los honorarios y gastos de liquidación, se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; — b) Será pagado el capital de las accions ordinarias; — c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; — d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. La Asamblea que resuelva la liquidación de la soc. fijará la remuneración de los Directores y del síndico, como así también establecerá el tiempo.forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Art. 20º) Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Antonio A. Soldini, — Isabel Rosa Laratro. — Pascual F. Laratro. — Angel A. Pagura. — Lilia C. de Pagura. — Raúl Alberto Vega. — C. B. Ibáñez. — O. Fernández. — Isabel N. de Fernández. — U. J. Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Aquiles Soldini, Isabel Rosa Laratro, Pascual Fernando Laratro, Angel Antonio Pagura, Lilia Anastasia Carvallo, Raúl Alberto Vega, Carlos Braulio Ibáñez, Orlando Fernández, Fermina Isabel Norry y Ulpiano Joaquín Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello" — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 sep. 1962. — Visto el expediente N-15.957|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guaymallén, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Guaymallén. Sociedad Anónima, comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital el 20 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9.656. — Guido. — Miguel Sussini (h)". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y siete de fecha de hoy. — Antonio A. Soldini. — Isabel Rosa Laratro de Soldini. — Pascual F. Laratro. — Siguen las firmas: Angel A. Pagura. — Lilia C. de Pagura. — Raúl Alberto Vega. — C. B. Ibáñez. — O. Fernández. — Isabel N. de Fernández. — U. J. Fernández. — Hay un sello — Ante mí: A. R. Blanco. Concuerda con su matriz que bajo el número ciento setenta y ocho, pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y nueve del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos seis, al presente, inclusive, todos de orden correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l. "poseer", vale. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.960.— e.4|1-Nº 39.196 v.4|1|63

"EUILLADES", S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Don José Clemente Alonso de esta ciudad, con fecha 28 de Noviembre de 1962, al folio 2844 del Registro número treinta y siete a la sociedad Anónima denominada "EU "EUILLADES" S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL, protocolizó la reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y trigésimo del Estatuto Social, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1962, lo que fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 12468 de fecha 16 de noviembre de 1962. La nueva redacción de los artículos aprobada es la siguiente: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal m$n. (125.000.000.), representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, al portador, divididas en doscientas cincuenta series de cinco mil acciones cada una. — Se encuentran ya emitidas, suscriptas e integradas, en su totalidad, las cincuenta primeras series, siendo las series 1ª, 2ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 41ª y 42ª, de Acciones Ordinarias Clase "A", y las restantes de Acciones Ordinarias Clase "B" de acuerdo a las características establecidas en el artículo séptimo de estos Estatutos. — Artículo Quinto: De las series restantes,

las Nros. 51ª a 70ª, quedarán automáticamente emitidas, luego de aprobada la presente reforma, en cuatro series de Acciones Ordinarias Clase "A" y dieciséis series de Acciones Ordinarias Clase "B" llamándose a suscripción, en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente y conforme a las normas del artículo octavo. — Las series 71ª a 250ª, serán emitidas por el Directorio, en las oportunidades, forma y condiciones de pago que estime conveniente y en una o más series de acciones ordinarias clases 'A" o "B" o de Acciones Preferidas. — No se emitirá una serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo quinto de estos Estatutos, hasta la suma de Seiscientos Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (625.000.000 m$n.), en una o más series de Acciones Ordinarias Clases "A" y "B" o Acciones Preferidas. — La Asamblea fijará en este caso las características de las acciones, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Las resoluciones de aumento de Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal 125.000.000 (m$n.), más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo Séptimo: Las acciones serán de los siguientes tipos: Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción en todas las Asambleas Generales, salvo para la designación de Síndicos Titular y suplente para lo cual sólo tendrán derecho a un voto por acción y que se emitirán en la proporción de una serie de Acciones Ordinarias Clase "A" por cada cuatro series de Acciones Ordinarias Clase "B": Acciones Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por cada acción en todas las Asambleas Generales; y Acciones Preferidas, que tendrán las siguientes características básicas: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del treinta por ciento (30 o|o) anual; b) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije será acumulativo durante el plazo que disponga el Directorio en la emisión respectiva con un máximo de tres ejercicios pudiendo emplearse las reservas facultativas para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes; d) Los tenedores de Acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea que se celebre después de aquélla que hubiere aprobado el balance que no permite la distribución de todo o parte del dividendo preferencial, las Acciones Preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se realicen mientras subsista la mora en el pago del dividendo, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias con derecho a un voto por acción; e) Las características que el Directorio determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente podrán ir impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios; f) De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate por sorteo de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate; g) La Asamblea podrá disponer que las acciones Preferidas sean convertidas en Acciones Ordinarias Clase "B" o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente; h) Cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, el rescate o la conversión se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Suscripto; b) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar en concepto de honorarios para retribuir la gestión desarrollada por los miembros del Directorio; c) Uno por ciento para el Síndico; d) Los dividendos pactados sobre las acciones preferidas; e) Los dividendos acumulativos atrasados sobre las acciones preferidas si los hubiere y f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional que el desempeño de funciones técnicas y|o administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día". — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1962. — Entre líneas: La Sociedad Anónima denominada". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.4|1-Nº 39.200-v.4|1|63

B. A. I. T.
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

Fº 12.343. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seis Mil Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: el doctor Isaac Levene, que dice ser argentino nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintidós, ser casado con Haydée Vida Levin, de profesión abogado, titular de la cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil treinta y cinco, octavo piso, de esta Capital; y el doctor Felipe Perelstein, que dice ser argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Sara Rebeca Wainer, de profesión doctor en Ciencias Económicas, titular de la cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco y domiciliarse en la calle Peña tres mil ciento nueve, segundo piso, de esta Capital; vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Haydée Vida Levin de Levene, argentina, casada con Isaac Levene nacida el siete de junio de mil novecientos treinta ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta uno y domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta tres mil treinta y cinco, octavo piso, de esta Capital; doña Sara Rebeca Wainer de Perelstein, argentina, nacida el veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciséis, profesora de Filosofía, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón cuatrocientos seis mil cuarenta y nueve y domiciliada en la calle Peña tres mil ciento nueve, segundo piso, de esta Capital; don David Barber, polaco, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos doce, casado con doña Mariana Goldwasser, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticinco y domiciliado en la calle Cucha-Cucha mil ochenta y siete, primer piso "D" de esta Capital; doña Mariana Goldwasser de Barber, polaca, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos diecisiete, casada con don David Barber, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochenta y domiciliada en la calle Cucha-Cucha mil ochenta y siete, primer piso "D", de esta Capital; don Bernardo Herschthal, polaco, nacido el tres de feberro de mil novecientos veintiocho, casado con doña Betty Ethel Fredman; comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos noventa y siete y domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín mil ciento cuarenta y seis, séptimo piso "A"; doña Betty Ethel Freedman de Herschthal, inglesa nacida el veintidós de septiembre de mil noveciento,s treinta y uno, ocupada en quehaceres del hogar, casada con don Bernardo Herschthal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones trescientos trece mil ochocientos noventa y ocho y domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín mil ciento cuarenta y seis, séptimo piso "A", de esta Capital; don Salvador Wolaj, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos dieciocho, casado con doña Ida Ethel Breyter, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos quince y domiciliado en la calle Alsina setenta y ocho, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y doña Ida Ethel Breyter de Wolaj, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintisiete, casada con don Salvador Wolaj, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y domiciliada en la calle Alsina setenta y ocho, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, juntamente con sus representados, cuya personería surgirá del expediente a transcribirse más adelante, dejarse constituída la sociedad que girará en esta plaza, bajo el rubro y denominación de "B. A. I. T., Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" iniciándose en la misma fecha ante la Inspección General de Justicia, el expediente número N-Quince mil seiscientos treinta y ocho, barra, uno, barra, sesenta y dos en el que se solicitaba la, aprobación de los Estatutos Sociales, obrantes de fojas uno en adelante de dicho expediente, y la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, para su funcionamiento. — A fojas veinticuatro del referido expediente, con fecha catorce de septiembre último, la Inspección General de Justicia, eleva al Ministro de Educación y Justicia las actuaciones, y con fecha cinco de octubre último, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número Diez mil cuatrocientos diez, se autoriza a la nombrada sociedad para funcionar como anónima y se aprueban sus Estatutos de fojas uno o seis vuelta, con las modificaciones de fojas veintidós. — En consecuencia, los comparecientes por sí y además en los caracteres invocados, vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta constitutiva los estatutos sociales con las modificaciones apuntadas y el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en sus originales y transcripto íntegramente, dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Dr. Isaac Levene, Dr. Felipe Perelstein, Sr. David Barber, Sr. Bernardo Herschthal, Sr. Salvador Wolaj, Sra. Haydée Vida Levin de Levene, Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein, Sra. Mariana Goldwasser de Barber, Sra. Betty Ethel Freedman de Herschthal y Sra. Ida Ethel Breyter de Wolaj, luego de un cambio de ideas resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de B.A.I.T. Sociedad Anónima Financiera. Inmobiliaria y comercial. — Segundo: Aprobar los Estatutos que han de regir la sociedad, de acuerdo al siguietne texto: Título I: Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: con el nombre de B. A. I. T. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá acortarse o prorrogarse por resolución de la Asamblea. — Título II. Objeto, Modo de realizarlo. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: A) Financieras: Mediante inversión, préstamo o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios presentes o futuros, ya sea con o sin garantía real o personal, a corto o largo plazo y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — B) Inmobiliarias: Mediante la locación, sub-locación, arrendamiento o sub-arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales con el propósito de obtener una renta; a cuyo efecto podrá realizar toda clase de construcciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — C) Comerciales: Mediante: a) La importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, productos, sub-productos, frutos, frutas, materias primas elaboradas, semielaboradas o no, máquinas, herramientas, motores, automotores, muebles, útiles, semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — b) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — c) La explotación de derechos, patentes y marcas de invención, diseños y modelos industriales, comerciales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, ya sean nacionales o extranjeras. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá la capacidad necesaria para realizar todos los actos jurídicos que es dable practicar a las personas de existencia visible y podrá especialmente realizar toda clase de operaciones de crédito, cuenta corriente con o sin provisión de fondos, descuentos, etc., con o sin garantía personal o real, con toda clase de bancos, instituciones financieras o bancarias nacionales o extranjeras, sean ellas personas físicas o de existencia ideal, oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse y particularmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales, agencias y representaciones. — Título III. — Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado es de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por Cien mil acciones al portador de Cien pesos cada una, divididas en Cien series de Cien mil pesos cada una. — Serán todas de una misma clase, ordinarias con derecho a un voto por acción en las respectivas Asambleas. Su emisión la realizará el Directorio dentro de lo establecido por este Estatuto. — El capital autorizado podrá elevarse hasta Cincuenta millones de pesos, por resolución de la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la fijación del momento de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Toda emisión de acciones —en cuyo momento se abonará el impuesto correspondiente— y todo aumento del capital autorizado, serán elevados a escritura pública, publicados por tres días en el Boletín Oficial, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos más los aumentos dispuestos de acuerdo a estos Estatutos. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias y se ejercerá este derecho en proporción a las respectivas tenencias y dentro de los quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse una serie si la anterior no está totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. — Mientras las acciones no están totalmente pagadas se emitirán títulos nominativos que se canjearán por las acciones una vez abonadas todas las cuotas. — Podrá emitirse títulos representativos de varias acciones y éstos, las acciones y los títulos nominativos, llevarán la firma del Presidente y un Director y los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — La suscripción de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de sus Estatutos. — Son indivisibles y no se reconocerá a más de un solo propietario por acción. — Los suscriptores morosos pagarán un interés del uno por ciento mensual por cada mes o fracción de retardo, produciéndose la mora por el solo vencimiento del plazo. — Si transcurridos treinta días no hubieran abonado las cuotas o intereses, podrá el Directorio hacer vender las acciones en remate público, siendo a cargo de los morosos todos los gastos o intereses que se produzcan, o demandar por la vía ejecutiva los saldos e intereses, sirviendo de título suficiente para la ejecución la boleta de suscripción. — Artículo 7º: Las acciones podrán integrarse en una o más de las siguientes formas: a) Capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea, excluída la Reserva Legal; b) Capitalización de todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea; c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma dispuesta por las leyes vigentes; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los

precitados aportes incorporados como parte integrante del motivo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.—En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Título — Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la Asamblea. — Durarán dos años en sus funciones, son reelegibles y permanecerán en las mismas hasta que se hagan cargo los nuevos Directores. — Para ser designado Director se requiere el depósito de incuenta acciones de la Sociedad en la Caja Social, las que quedarán en garantía de su buen desempeño y no podrán ser gravadas o enajenadas hasta tanto la Asamblea apruebe la gestión de su propietario. — La Asamblea designará un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que consideren necesarios. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. — El Directorio se reunirá todas las veces que sea menester, por citación del Presidente o a pedido del Síndico o de dos Directores. — Sesionará con el quórum de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del representado. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y adimnistración de la sociedad. — En estos casos, así como cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, el Directorio le fijará una remuneración especial, con cargo a Gastos Generales del ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. — El monto máximo de las remuneraciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente— no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá insertarse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Estas remuneraciones serán distribuidas entre los Directores en la forma que ellos acuerden. — Artículo 9º: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente con un Director. — Sin perjuicio de ello también se podrá ejercer por intermedio de uno o más apoderados Directores para actuar con ese fin. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso en aquellos casos en que es necesario poder especial, como los de los artículos 782, 809 y 1881 (excepto los incisos 5 y 6) del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Dejando establecido que la presente enunciación no es limitativa, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — b) Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, o de cualquier otra manera adquirir o enajenar o gravar inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, derechos y acciones y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero, oficial o particular.— c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, conocimientos, cartas de créditos, trust-receipts, cheques u otros efectos o papeles de comercio, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con toda clase de bancos y especialmente con los enumerados en el artículo 4º — d) dar y recibir toda clase de garantías reales y personales para el giro de sus negocios. — e) inscribir la sociedad como importadora y exportadora y en los diversos registros de créditos prendarios. — f) dar y tomar en arriendo aun por más de seis años. — g) concurrir a toda clase de licitaciones, adjudicaciones, concesiones y concursos públicos o privados, nacionales o extranjeros. — h) otorgar toda clase de poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir y revocarlos; comparecer a toda clase de juicios de cualquier fuero o jurisdicción; transar toda clase de cuestiones judiciales o no; demandar, reconvenir, allanarse a demandas o reconvenciones, desistir de apelaciones, de prescripciones cumplidas y de toda clase de querellas criminales que hubiere iniciado: en general concurrir a toda clase de juicios, audiencias, comparendos en que la sociedad tenga interés y realizar toda clase de actos judiciales, administrativos o privados en defensa de los intereses y derechos sociales. — i) realizar toda clase de construcciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — j) crear los cargos y empleos que considere necesarios y fijar sus atribuciones y retribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — k) nombrar de su seno si lo juzga conveniente uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, remunerándolas con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la asamblea. — l) disponer la distribución de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas en balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y siempre bajo la responsabilidad de los directores y el síndico que los hubieran dispuesto. — m) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, resolviendo dentro de los diez días de formulado el pedido hecho por el síndico o los accionistas. — n) establecer dentro o fuera del país toda clase de sucursales, agencias o representaciones, con o sin fijación de capital. — ñ) contratar seguros como asegurada y depósitos como depositaria, con excepción de los bancarios; hacer donaciones siempre que ello implique un beneficio para la sociedad como las de reservas fiscales en loteos. — o) adquirir el activo y pasivo, acciones y cuotas de capital de otras sociedades, así como participar en sociedades ya constituidas o concurrir a la formación de sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales afines con su objeto. — p) en general, realizar todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de la sociedad — Artículo 10º: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, los que durarán un año en sus cargos y son reelegibles. — Su elección y remuneración corresponde a la asamblea. — Sus funciones son las del artículo 340 del Código de Comercio. — Las vacantes del directorio que se produzcan por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad serán cubiertas por el accionista que designe el síndico y permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Título V — Asambleas. — Artículo 11º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán a los fines de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Serán convocadas por el directorio quien fijará el orden del día. — Las asambleas pedidas por el síndico o los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco o tres días, con anticipación de diez u ocho días a la fecha de la asamblea y a contar de la primera publicación, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Toda clase de asamblea se celebrará en primera convocatoria con un quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tomaran siempre por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones se aplicarán aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación mínima a la fecha de la asamblea. — Este depósito podrá sustituirse por el certificado de depósito en una institución bancaria nacional o extranjera. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al directorio, pero esa representación no podrá ser realizada por los directores. — Título VI — Balance — Utilidades — Prescripción. — Artículo 12º: Los ejercicios cerrarán el 31 de diciembre de cada año, en cuya ocasión se realizará el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas legales y administrativas en vigencia. — Estos documentos serán sometidos a la asamblea con la memoria del directorio y el informe del síndico. — La asamblea podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) honorarios de directores y síndico. — c) el saldo se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que decida la asamblea. — Los dividendos prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, lo que deberá hacerse dentro del ejercicio en el que fueron sancionados. — Título VII — Disolución — Liquidación. — Artículo 14º: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el directorio actuante al tiempo de pronunciarse aquélla o por los liquidadores que designe la asamblea, pero siempre con intervención del síndico. — Pagado el pasivo, se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias y el saldo que hubiere se distribuirá entre dichas acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Tercero: Elegir el primer directorio social que se integra de la siguiente manera: presidente: Dr. Isaac Levene; vicepresidente: Sr. David Barber; directores: Dr. Felipe Perelstein; señor Salvador Wolaj; señor Bernardo Herschthal; síndico titular: señor Ricardo Goverchesky; síndico suplente: señora Sara Rebeca Wainer de Perelstein. — Cuarto: Resuelven también los presentes y firmantes emitir las cien series de acciones ordinarias al portador que forman totalmente el Capital autorizado, por un valor de diez millones de pesos moneda nacional, las cuales son suscriptas de la siguiente manera: 1. Dr. Isaac Levene 33.000 acciones $ 3.300.000; 2 — Dr. Felipe Perelstein, 16.500 acciones $ 1.650.000; 3. — Sr. Salvador Wolaj, 16.500 acciones $ 1.650.000; 4. — Sr. David Barber, 16.500 acciones $ 1.650.000; 5 Sr. Bernardo Herschthal, 16.500 acciones $ — 1.650.000; 6. Sra. Haydée L. de Levene, 200 acciones $ 20.000; 7. Sra. Sara R. W. de Perelstein, 200 acciones pesos 20.000; 8. Sra. Mariana G. de Barber, 200 acciones $ 20.000; 9 Sra. Betty E. F. de Herschthal, 200 acciones $ 20.000; 10. Sra. Ida E. B. de Wolaj, 200 acciones $ 20.000. Total: 100.000 acciones $ 10.000.000. — Los accionistas Dres. Levene y Perelstein y Sres. Wolaj, Barber, Herschthal, integran de su suscripción la suma de un millón quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que importa el 15,4% de aquélla, mediante la compra para la Sociedad Anónima en formación de un inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Sección Quince, calle Junín números 1394 al 1.400, formando esquina a la de Peña 2102, según escritura número 1.112, pasada el 28 de Diciembre de 1961, por ante el Escribano I. Dubovis. — En dicho acto, los mencionados accionistas abonaron la indicada suma de $ 1.525.000., m|n., importe de la mitad del precio convenido por el mencionado terreno, manifestando en la escritura que realizaban la compra con dinero y para la sociedad "B. A. I. T. Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" en formación, la que oportunamente aceptará esta adquisición. — Por lo tanto los citados accionistas ratifican lo manifestado en la citada escritura y transfieren irrevocablemente a esta sociedad sus derechos y acciones emergentes de la misma, lo que es aceptado por todos los firmantes. — Los accionistas Sras. de Levene, Perelstein, Barber, Wolaj y Herschthal, integran el diez por ciento de su suscripción o sea $ 10.000 m|n en dinero efectivo. — En consecuencia la integración individual de cada accionista es la que se indica a continuación: 1. — Dr. Isaac Levene $ 508.200; 2. Dr. Felipe Perelstein pesos 254.200; 3. Sr. David Barber pesos 254.200; 4. Sr. Salvador Wolaj pesos 254.200; 5. Sr. Bernardo Herschthal $ 254.200; 6. Sra. Haydée Levene pesos 2.000; 7. Sra. Sara de Perelstein $ 2.000. 8. Sra. Mariana de Barber $ 2.000; 9. Sra. Betty de Herschthal $ 2.000; 9, Sra. Ida E. de Wolaj $ 2.000; pesos 1.535.000. — Quinto: Autorizar ampliamente a los Sres. Dres. Isaac Levene y Felipe Perelstein para que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar toda clase de observaciones que se les sugieran inclusive en cuanto al nombre social y suscribir la escritura de constitución definitiva. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados. — e|d. "y suscribir la escritura de constitución definitiva". Vale. Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Levene; F. Perelstein; D. Barber; S. Wolaj; B. Herschthal; Haydés L. de Levene; Sara W. de Perelstein; I. E. Breyter de Wolaj; Mariane C. de Barber; B. F. de Herschthal; son Auténticas de los mismos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1962. — Sobre raspado: los mismos. Vale, Hay una firma y un sello que dice: I. Dubovis — Escribano". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 Oct. 1962. — Visto el expediente N-15638|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "B.A.I.T. Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "B.A.I.T. Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta Capital el 8 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h) Hay un sello: Miguel Sussini (h). Decreto Nº 10.410". — Es copia fiel, doy fe, de los documentos de referencia. — Por lo tanto los comparecientes dejan Constituída Definitivamente a la sociedad "B.A.I.T. Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Y yo el autorizante, hago constar: [illegible] impuesto fiscal correspondiente al total del capital autorizado de diez millones de pesos, suscripto y emitido en su totalidad, es decir la suma de sesenta mil pesos, se tributará en el primer "corresponde" mensual. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante de mi, doy fe. — I. Levene; F. Perelstein. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Armando — Concuerda con su matriz corriente al folio doce mil trescientos cuarenta y tres, del Registro número trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "B.A.I.T., Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados de la siguiente manera: A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres; A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; y el presente inclusive: A. un millón doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l. "S. Wolaj" Vale — Fdo.: Esc. A. J. Armando. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680 — e.4|1-Nº 39.211-v.4|1|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. M. T. A. (ANDAMIOS MECANO-TUBULARES ARGENTINOS) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Gabriel Brena, italiano, casado, con domicilio en Congreso Nº 5715, de esta Capital Federal, y el señor Günther Birkenhagen, alemán, casado, domiciliado en la calle Tuyutí 755, de la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y el señor Antonio Sala, italiano, casado, domiciliado en Segurola Nº 488 de la localidad de Vicente López, partido del mismo nombre, también de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "A. M. T. A. (ANDAMIOS MECANO-TUBULARES ARGENTINOS)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 633, 3º piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias filiales, representaciones, fábricas y anexos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por cinco años, a contar del día 1º de enero de 1963, plazo que a su vencimiento se considerará prorrogado por cinco años más, siempre que dos socios no presentaren su oposición a ello, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una antelación no menor de tres meses. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio de arrendamiento de andamios mecano-tubulares y de otros tipos, y toda actividad industrial y comercial relacionada con ese ramo en la forma más amplia. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, podrá importar, exportar; fabricar, comprar o vender por cuenta propia o de terceros los productos del ramo mencionado, o de cualquier otro similar o distinto, recibir mercaderías a consignación y a depósito, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros, adquirir bienes muebles o inmuebles, o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos o permutarlos. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado en la siguiente forma: el señor José Gabriel Brena la cantidad de doscientos treinta y siete cuotas o sea la suma de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional el señor Günther Birkenhagen la cantidad de

Doscientos treinta y siete cuotas o sea la suma de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional y el señor Antonio Sala la cantidad de veintiséis cuotas que importan veintiséis mil pesos moneda nacional. — El capital referido se halla totalmente suscripto e integrado en materiales, etc., provenientes del activo líquido resultante del Inventario y Balance realizado entre los socios, por separado en este acto y el que debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando el desarrollo de la sociedad así lo requiera, mediante la incorporación de nuevos socios, o bien por nuevos aportes efectuados por los socios integrantes de la Sociedad, en proporción a lo que ya tuvieran aportado. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores José Gabriel Brena y Günther Birkenhagen, indistintamente, en calidad de Gerentes, quienes harán uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas o personales, siendo necesario las dos firmas de los socios citados en forma conjunta, para los siguientes actos; adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, aun a plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia y venta con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, arrendar, inmuebles dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de Sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive en los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier punto de la República, hacer toda clase de depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país, sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fueren autorizados por los Bancos girando, firmando o endosando en todos los casos los cheques órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la Sociedad, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio, firmar todos los contratos privados y escrituras públicas que sean necesario, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su Activo y Pasivo, pagando su precio en dinero o en especies, dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad, convenir comisión por consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras y servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales; la sociedad no podrá hacer donaciones de ninguna especie ni constituirse en fiadora. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los sócios de común acuerdo podrán nombrar un apoderado para que los reemplace en todas las gestiones inherentes al cargo de Gerente, pudiendo revocar en cualquier momento el poder otorgado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio dentro de la vigencia del presente contrato, se continuará el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar personería, dejándose expresamente establecido que dichos herederos o representantes no tendrán participación activa en la Sociedad, o bien en caso de que así se conviniere, los socios restantes abonarán a los herederos o representantes mencionados, el importe correspondiente a las cuotas integradas del causante, con la utilidad al cerrarse el balance del ejercicio durante el cual hubiera ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — El valor de las cuotas en este caso, será adquirido por los socios restantes en la proporción en que tienen suscripto el capital y quienes lo abonarán en tres cuotas anuales, la primera, del cuarenta por ciento y las dos siguientes del treinta por ciento cada una de ellas, desde la fecha del último balance. — En cuanto a los valores inmateriales, como ser: llave, marcas, patentes, etc., existentes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, deberán las partes de común acuerdo, asignarles el valor correspondiente; en caso de que las partes no se pusieran de acuerdo con la estimación del referido valor, se pedirá al Juez de Comercio en turno el nombramiento de un Perito. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observaren dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital; b) cualquier otra reserva que se estime necesaria; c) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital. — Las pérdidas que puedan producirse también se distribuirán en la misma forma. — Novena: Los socios José Gabriel Brena y Günther Birkenhagen se obligan a dedicar su actividad a la sociedad. Se llevará un libro de Actas, donde se registrarán las resoluciones adoptadas, las que serán suscriptas por todos los socios o los que fueren menester para constituir la mayoría de capital que se requiriese para el caso. — Décima: El socio que desee retirarse deberá avisar a los otros socios restantes por telegrama colacionado con seis meses de anticipación dejándose expresamente establecido que ello podrá ocurrir luego de transcurrido el segundo año societario. — El pago de la suma que corresponda al socio que se retira, por parte de los socios restantes que tendrán prioridad para la adquisición en la proporción en que participan en el capital, se efectuará en tres cuotas anuales, siendo la primera del cuarenta por ciento y del treinta por ciento cada una de las dos siguientes, a partir de la fecha de aceptación de la notificación, que será comunicada por telegrama colacionado al socio saliente. — Décima Primera: La Sociedad entrará en disolución y liquidación si el Balance General arrojase pérdidas por un valor del cincuenta por ciento del capital. — Asimismo se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio, debiendo los socios de común acuerdo nombrar el o los liquidadores, quienes ajustarán su cometido a las normas legales en vigencia. — Décima Segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En cuanto a todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: J. G. Brena — G. Birkenhagen y A. Sala.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1962
Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.00 — e.4|1-Nº 39.309-v.4|1|63

ERNESTO ALTGELT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Altgelt, argentino, casado, con domicilio en la calle Esmeralda 1271, 4º piso, y el señor Miguel Ubaldo Kerckhaert, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 1249, 5º piso, Dto. C, ambos en la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ERNESTO ALTGELT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 1249, P. B. Dto. A, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración del presente contrato es de veinte años, a partir del 1º de octubre de 1962, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, quedando convenido que en cualquier momento que así lo decidan los socios, la actual sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo de sociedad lícita legislada por el Código de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial técnica de Estudios, Proyectos, Construcción de edificios para viviendas y toda clase de construcciones u obras públicas, industriales y/o especiales, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, inclusive importar o exportar materiales relativos a las necesidades de la sociedad, pudiendo además la sociedad ejecutar todos aquellos trabajos conceptuados comunmente como afines a estas actividades, e inherentes al cumplimiento de los objetivos sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben y aportan totalmente en este acto, en la forma que se detalla en el Inventario General practicado al efecto y que forma parte del presente contrato, y en la siguiente proporción: Don Ernesto Altgelt mil ciento veinticinco cuotas de capital, o sea un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Miguel Ubaldo Kerckhaert, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revisten el cargo de gerentes de la misma, y podrán actuar conjunta o separadamente con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente documento. — Los socios sólo podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en garantías, avales o finanzas a favor de terceros, ni en provecho particular. — Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes toda las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y en tal carácter firmar toda clase de contratos y documentos, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, prendándolos, y dándolos en cualquier otro modo de garantía ante cualquier entidad o persona. — Abrir cuenta corriente y celebrar todas las operaciones de banco que sean necesarias o convenientes, sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y bancos particulares. — Igualmente representarán a la sociedad en la celebración de contratos comerciales y civiles con personas o entidades privadas, poderes públicos nacionales, provinciales, estatales o municipales, argentinos o extranjeros, y demás reparticiones que fuera menester, entediéndose que la precedente cita es enunciativa y no taxativa y que comprende no solamente las facultades del mandato en general, sino las comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil, en cuanto sean compatibles con este contrato. — Sexta: El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios y a los efectos de la actuación ante instituciones bancarias usarán su firma personal a continuación del sello social con la inscripción "Ernesto Altgelt y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Socio Gerente: Los socios podrán designar otros gerentes o administradores. — Los nombramientos y su revocación se realizarán por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de los socios, correspondiendo a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Séntima: El día 30 de setiebre de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de los negocios. — Los inventarios y balances y cuenta de ganancias y pérdidas, se pondrán a consideración de los socios por un período de treinta días posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobados si dentro de ese plazo ninguno de los socios manifestara en forma expresa su disconformidad. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — También podrán crearse otros fondos de reserva con el porcentaje que de común acuerdo resuelvan los socios. — El saldo de las utilidades, una vez deducidas las reservas necesarias o convenientes, se distribuirán en la siguiente forma: Don Ernesto Altgelt, el setenta y cinco por ciento (75 %) y don Miguel Ubaldo Kerckhaert, el veinticinco por ciento (25 %) de las mismas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente, con cargo a gastos generales, y lo resuelto así como sus modificaciones se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, durante la vigencia del presente contrato, deberá hacerlo previa comunicación con una anticipación de noventa días a la fecha que establezca para su retiro. — El socio o socios restantes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuar con la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo; b) Liquidación de la sociedad. — En caso de que optare por lo establecido en el apartado a), el haber del socio saliente se determinará mediante inventario y balance general practicado a la fecha del retiro, tomando los bienes a su valor venal actualizado, y efectuando las correspondientes amortizaciones, despreciaciones y previsiones, una vez practicadas las cuales, y del importe que resulte corresponder al socio saliente por sus cuotas sociales, saldo en cuenta particular, beneficios y reservas acumuladas, le será abonado veinte por ciento (20 %) al prestar su conformidad a la venta o cesión y balance y el saldo en seis cuotas semestrales con más el interés bancario que rija en plaza a dicha fecha, sobre el saldo de deuda. — El socio saliente podrá reclamar la parte proporcional que le correspondiere por valor llave. — Décima primera: ambos socios, de plena conformidad podrán admitir otros socios, sea por ampliación de capital o por cesión de parte de sus cuotas. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad del socio o socios restantes, teniendo en cuenta que éstos tendrán opción en todos los casos y prefencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros, o a su valor real y actualizado. — Décima segunda: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, entrarán en lugar del socio fallecido o incapacitado, los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapacitado, quienes deberán optar con continuar o no en la sociedad, dentro de los sesenta (60) días. — Si se resolvieran por la continuación deberán unificar su representación. — Si no quisieran continuar, la parte del socio muerto o incapacitado se liquidará a sus sucesorios o representante de acuerdo con el punto a) de la cláusula décima. — Décima tercera: La disolución y liquidación de la sociedad, estará en su caso a cargo de los dos socios gerentes actuales o de uno solo si estuviera incapacitado el otro, o falleciera, o se hubiese retirado de la sociedad. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, sobre dudas, desinteligencias, o distinta interpretación de este contrato, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes para todos los efectos, con exclusión de toda otra jurisdicción o fuero. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado provisoria, taxativa, cada, resoluciones, deberán, vale. — Firmado Ernesto Altgelt, Miguel Ubaldo Kerckhaert.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 — e.4|1-Nº 39.322-v.4|1|63

L E R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de 1962, reunidos los señores: Motel Litwak, Oscar Szpira, Israel Gutwirth y Hamdi Korhasanoglu, todos mayores de edad, casados, domiciliados en Corrientes 2536, únicos socios de LERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4.092, al folio 394, del libro 40 de contratos de S. R. L., convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, que se realiza bajo las siguientes cláusulas: Primero: El señor Hamdi Korhasanoglu, cede, vende y transfiere sus 850 cuotas de capital al señor Israel Gutwirth, quien las adquiere por el valor de $ 50.000. — Segundo: El señor Motel Litnak, cede, vende y transfiere sus 850 cuotas capital al señor Oscar Szpira, quien las adquiere, abonando por todo concepto la suma de $ 50.000.— Tercero: La presente cesión de cuotas, se realiza con retroactividad al 24 de junio de 1960, fecha en que los socios cedentes se hicieron cargo de las cuotas capital de los señores Garbesi. — Cuarto: Por esta venta los señores Korhasanoglu y Litwak quedan totalmente desvinculados de la sociedad, declinando todo interés, participación y derechos en la sociedad "Lero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que queda, por lo tanto, absolutamente separado. — Quinto: Los socios cedentes señores Litwak y Korhasanoglu renuncian en este acto a toda acción o derecho o crédito, que pudiera corresponderles, hasta la fecha, contra la sociedad o cada uno de los otros dos socios en particular. —

Sexto: Los socios señores Gutwith y Szpira, renuncian en este acto y por este contrato a toda acción o derecho que pudiera corresponderles contra los socios cedentes, señores Litwak y Korhasanoglu, hasta la fecha o en el futuro con motivo de las relaciones sociales. — Séptimo: En razón de que la cesión de cuotas se realiza con retroactividad al 24 de junio de 1960 los señores Szpira y Gutwirth se hace cargo de los quebrantos o utilidades que les pudiera corresponder a los señores Litwak y Korhasanoglu. — Octavo: Queda sin valor cualquier cláusula de los contratos precedentes que pudieron oponerse a la presente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad se firma este contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que deberá ser inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, en el lugar y fecha indicados ''ut-supra''. Sobrerraspado: diciembre, Hamdi, Hamdi, todo vale. — Motel Litwak. — Oscar Szpira. — Hamdi Korhasanoglu. — Israel Gutwirth.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 — e.4|1-Nº 39.289-v.4|1|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES COSUELO ENCARNACION DEL CORAZON DE JESUS de ALVEAR y ELORTONDO o MERCEDES de ALVEAR y ELORTONDO. — Publíquese por 10 (diez) días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.2|1. — Nº 40.093 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA FRANCISCA GREGORINI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.077 v.12|1|63

Juzgado en lo civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIZA o ANTONIO ARIZA GALANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.705. v. 10|1 63.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BALLART y de MARIA del CARMEN MONSERRAT de BALLART o MARIA de CARMEN TERESA y DELFINA MONSERRAT de BALLART. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.22|12|62-Nº 39.288-v.5|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PLESCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 29|12 62. Nº 39.795. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GUARAGNA de GARGANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.730. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARIÑO BLANCO o MARIA MARIÑO o MARIA JESUSA MARIÑO. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.664. v. 10|1|63.

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO INCIARTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.707. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO INTROCASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.770. v. 10|1|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA QUIROGA de de la VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.305-v.5|1|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ORTIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.054 v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GIORGETTI de MARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.053 v.12|1|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o MARIA ESTHER TINK de HOLMSTROM. — Se publica por diez días

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.957 v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BELARDINELLI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.925 v.12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Heriberto E. Ballerini secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.915 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LORENCI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.099 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.847-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LABANDEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 20 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|12 62 Nº 39.863-v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LESCHER de KLARREICH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.670. v. 10|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARLOS OTTO FERCHEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 29|12 62. Nº 39.671. v. 10|1|63.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos . Acreedores de ANTONIO GALLI. — Publíquese diez días. — Bs As. Noviembre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.26|12 62 Nº 39.575 v.7|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DESCALZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.577 v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ABILLEIRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.317-v.5|1|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ISABEL COLOMBA PASTORE, y de VIRGINIA o VIRGINIA FRANCISCA GERONIMA MARIA PASTORE de PEREYRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.051 v.12|1|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEBASTIAN LIPARI.

Públiquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 40.050 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARIA GONZALEZ.

Públiquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 39.961 e.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JARAST.

Públíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio I. Romanelli. secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 40.151 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO SALTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.865-v.11|1|63

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CAMILA DOMINGA CACACE de GISMONDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962 —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e31|12|62-Nº 39.873-v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GISMONDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.876-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CUPESOCK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.784. v. 10|1|63.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA PETRONA MOLINARI de DILLON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.26|12.62 Nº 39.539 v.7|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VINARDELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.434-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES REMO REBORI o ARISTIDES REMO REBORI y GIANELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 29.203-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REIGOSA o REIGOSA BOUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.327-v.5|1|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELIS SUREDA.

Públíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.056 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CARMEN HIPOLITA MIGUENS.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 40.025 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MORENO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Octavio Burge, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 39.997 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA AMANDA FRUGONI de BETTINI. — Octavio Bunge, secretario.

Públíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — $ 1.600 e.2|1 Nº 39.998 v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MATILDE ETCHEVERRY de CHIESA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.2|1 Nº 39.999 v.12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ERICO o RODOLFO BURKET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.893-v.11|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO GIOMMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Octabio Bunge, secertario.

$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.894-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ENRIQUEZ. — Publíquese por diez días.

Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.738. v. 10|1|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secrearía Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 29|12|62. Nº 39.779. v. 10|1|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OLIVETO. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Octavio Burge, secretario.

$ 1.600. e. 29|12 62. Nº 39.777. v. 10|1|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALFREDO MOGNONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962 — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.751-v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BLANCA SCASSO de ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 - e.26|12|62 Nº 39.510 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION FERNANDEZ de MUYAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.26|12|62 Nº 39.516 v.7|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA o HERMINIA FLORA TSCHANTRF de GÜRLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.461-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LARREGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39.208-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39.204-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POZZOLI de DOPAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39 331-v.5|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL CASTAÑEDA o FIDEL FERNANDEZ CASTAÑEDA RIVERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.052 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 — Nº 40.035 v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS ALEJANDRO ORQUEDA nombrándose síndico al Dr. Alberto Juan Pardo, calle Lavalle 1362, piso 1º. Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Luis M. Ambrosioni, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.837-v.4|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO GUILLOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.834-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.656-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA LEIVA de LUDUEÑO y ERNESTO ANTONIO LUDUEÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto R. Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.26|12 62 Nº 39.635 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.483-v|5|1|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.485-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12-62-Nº 39.430-v.5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.350-v.5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OTEIZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.404 v. 5|1|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MANZIONE de IASSOGNA y de VICENTE IASSOGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.393 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BANCALARI de NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.394 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre ... de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.225-v.5|1|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MOSLER por treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— 22|12|62-Nº 39.321-v.5|1º|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HARALD LUNDBORG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.980 v. 12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRE REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.2|1. — Nº 39.981 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DE CRISTOBAL o DE CRISTOBAL PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.085 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EARIE PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.101 v. 12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO PINZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.773-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUCIA o LUISA SABEL CONSTANTINA SPERTINO de CRAVERO o CLAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.644-v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.352 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº siete, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO DURANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.373 v. 5|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOURG de MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39.310-v.5|1º|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ISABEL o ISABEL MATILDE MALATINI de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|12 62-Nº 39.235-v.5|1º 63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION RODRIGUEZ de LLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.976 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HARITUN CALFAYAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 39.977 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RATTI de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.143 v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MENESTRINA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 40.154 v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.804-v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DONATTI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.506-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CULLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 24|12|62 Nº 39.408 v. 5|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.248-v.5|1º|63

Juzgado en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ENRIQUE ZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.232-v.5|1º|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUNG-LING.—Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — José Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.214 v.5|1|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIRELLI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.970. v. 12|1 63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GILIO. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$1.600. e. 2|1. Nº 39.986. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS VITON. Publíquese diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.022. v. 12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA FLORENCIA GARRIDO de PUENTE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.027. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FAZZOLARI de SANZALONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|1 Nº 40.043. v. 12|1|63

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ; MALVINA BENTRAN de MARTINEZ y JOSE MARTINEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 diciembre de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.162. v. 12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BIECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.612-v.7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.599-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NOVIZKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.545 v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BENIGNO SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.576-v.7|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTRANGELO de MASTRANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.258 v.5 1 63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENSERICA RAMON ALLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.501 v. 7|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVERSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|62-Nº 39.537-v.7|1|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KALINSKY. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 40.021. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO GHISO o ALFREDO JOSE ALEJANDRO GHISO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.872-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAITMAN. (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.704-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAIDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.486-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DOMINGA COSSINI de FRUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62 Nº 39.292 v.5|1|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA LAROCCA de BELLOTTA. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.907. v. 12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ELVIRA CASTRO BARRIENTOS de PAIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.072-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.132-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HUGO PEDRO BARBERIS y MARIA ELENA GARAY de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.866-v.11|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.892-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ISASIO GOÑI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.819-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA JOSEFA VALENZUELA de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Bs. As., Dic. 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.509 v. 7|1|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de BONATTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.936-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO BOTTA y MARIO OSVALDO BOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.055-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PALACIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.061-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEGUNDO GEREMIAS MANARA y PEDRO FELIPE SANTIAGO MANARA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.060-v.12|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO FRANCISCO LONGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.062-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SALERNO de DI PASQUO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.036-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISERN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.032-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.090 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE CAMDESSANCHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.091 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA PEDROLI de ROSSOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.092 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOJMAN de IVANCOVITZER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.119 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Loiácono. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.139 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VACCAREZZA y de FRANCISCO SANTIAGO VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.831-v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS o JOSE OLIVERAS PERERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.824 v.10|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ELEUTERIA CASTRO de AYLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.823 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA ROSA MARIA DELUCCHI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.713 v.10|1|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN WINKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.711 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ CASTELLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.623 v. 7|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA FIZ de RAMIREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.391-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA ROSA COLECCHIA de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre veintiséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.390-v.5|1|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO DEHAUT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.029 v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRIERO CIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.776 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BOFFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.560 v. 7|1|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, llama durante treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.937 v.12|1|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSSI de MARSILIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.910 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MARIANO NICOLAS DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.971 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PRECIOSA LEIS de FERNANDEZ o MARIA PRECIOSA LEIS SANCHEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.079-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA TALARICO de GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.706 v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DVOSKIN de SAIONZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.714 v.10|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA o ARMINDA o HERMINIA CRESCI; o ARMINDA GRESSI o ERMINDA o ARMINDA CRESCI de MARCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 26|12|62 Nº 39.614 v. 7|1|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE ZANFINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.193 v. 5|1|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.087-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.001-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JUAN LOÑ, FELIX LOÑ o FELIX JUAN LON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.130-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMATO.
Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.380-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO PIEDIMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.235 v. 5|1|63

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO LARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.128-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.653 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.429-v.5|1|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO MARCO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.890-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por quince días en autos "Riol José y otra s|adopción", a MARIA ROSA GARCIA a comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.719 v.4|1|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RENATO GESUALDO FERDINANDO VESTRI o RENATO VESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.857-v.11|1|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL o JOSE RODERIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.840 v.10|1|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ORSI u ORZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.856-v.11|1|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por cinco días a JULIA ANTONIO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en autos "Caporaletti de Longo Mercedes Santiaga, s| adopción Dora del Carmen Torres", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.943-v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELETE DILETE, DELETTO SALVADOR FAVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.140-v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LIPOVIETZKI JACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.810 v.10|1|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.484-v.5|1|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o ADELINA del CARMEN PALERMO de MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.949-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERRASCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.121-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIRABED GARABEDIAN y de HAIGANUSH TUFENDKIAN de GARABEDIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.097-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSETTI y de doña TERESA NACARATTI de ROSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.842 v.12|1|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 23|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ZULEMA GRISETTI Vda. de MUSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.978-v.12|1|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELIA LACIAR de TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.874-v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 2[illegible] Secretaría Nº 43, cit. y emplaza por treint. días a herederos y acreedores [illegible] JUAN CATELLO ANTONIO RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Air[illegible], 28 de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.583. v. 7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4[illegible] cita y emplaza po[illegible] treinta días [illegible] herederos y acreedor[illegible] de doña MARIA ANTONIA POLICASTRO de BRIENZA. Publíquese por diez d[illegible]. Buenos Aires, julio 12 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.508. v. 7|1|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil 23 (Secretaría 45), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAURICIO NOGUEROLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.063 v.12|1|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RUGNA de MANSUETO y JOSE MANSUETO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.155 v.12|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de ETELVINA LUJAN SCRIGNA de GARCIA BALDEZ por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 800 e.2|1 Nº 39.914 v.7|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DELMIRO NOVOA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.828 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANS SUARES y ADELINA PIÑEIRO de DANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.771 v.10|1|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA EURING de QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.125 v.12|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "PEGASANO FRANCISCO. INFORMACION TREINTAÑAL", cita por quince días a los que se consideren con derecho a la posesión de una fracción de terreno excedente de título de ciento veinte y nueve metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, ubicada en la manzana comprendida entre las calles Santa Fe, Luis María Campos, Andrés Arguibel y Bompland (manzana 2, sección 23, circunscripción 17), bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e.2|1 Nº 40.106 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITONA RIVAROLA de SPANDONARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.868 v.11|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.727 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.702 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BENBASSAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.676 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAMMATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.772 v.10|1|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGNOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.073 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VITELLO de CASTELLANO, o CASTELLANA o CASTELLANOS o CASTELLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.768 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a JUANA VICTORIA CORIA, para comparecer a juicio: "Coria María Angélica s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800. e.29|12|62. — Nº 39.692 v.4|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ARMANDO PAROLA o AMERICO ARTURO PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.682 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JASSIK. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.294 v. 5|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA LEMOS DE CARBAJO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 2[illegible]|12|62. Nº 39.58[illegible]. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN MARIA ESTHER VAZQUEZ de SCHCOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.297 v. 5|1|63

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOLIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.960 v.12|1|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría número 54, del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 40.084 v.12|1|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|62-Nº 39.340-v.5|1|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE QUADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39.745 v.10|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO FERMO-ELLE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. 26|12|62. Nº 39.596. v. 7|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS STESSL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.643. v. 7|1|63

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REIGNALD MAURICE CALDWELL o REINALDO M. CALDWELL o REIGNALD MAURICIO CALDWELL o REIGNALD M. CALDWELL o REGINALD M CALDWELL o REGINALD MAURICE CALDWELL o REGINALD MAURICIO CALDWELL s|Sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|12|62. Nº 39.700 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANSSONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|62-Nº 39.142-v.3|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WANDA DUMBLIESKITE de OLSAUSKAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 22|12|62 Nº 39.319 v. 5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 5[illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELCE FABBRETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, [illegible] de 1962. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 26|12|62. Nº 39.519. v. 7|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CIRENO o LORENZO SIRENO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|12|62. Nº 39.675 v.10|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO PEREZ o GONZALO PEREZ PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 39.942 v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PONTE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.940-v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CALVO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.080-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL PITTIGHER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.078-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIKA WASCHINKA de SOUCZEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. —e.2|1-Nº 40.071-v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MARCELINO ARTURO CORSIGLIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.069-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PASCALE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.017-v.12|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS o JOSE RAMON ARIAS y PAULA DOROTEA MONTIEL de ARIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.032-v.12|1|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GIORNO, por treinta días.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.031-v.12|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALCAGNO y VICTORIO VALENTIN CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|62 Nº 39.844 v.11|1|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALSANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.29|12|62. Nº 39 829 v.10|1|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RODRIGUEZ BURMESTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|62-Nº 39.418-v.5|1|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASIDE o MASIDE PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.24|12|62-Nº 39.480-v.5|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GUIMAREY CARDAMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 800. e.29|12 62. — Nº 39.691 v.4|1|63

Nº 13.

El Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTO ROMANO o ASUNTO RAMANO y de FRANCISCA GODANO de ROMANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Samuel Sineini, secretario
$ 800. e. 2|1. Nº 40.020 .v. 7|1|63.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SAAVEDRA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.767-v.4|1|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por 3 días a LITOVSKY, JAIME JOSE, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Litovsky, Jaime J. y otros', sobre cobro ejecutivo de $ 12.081, m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 480. e. 2|1. Nº 40.126, v. 4|1|63.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a MANUEL BROUNVAIEN o MANUEL BROUTVAIEN, para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de alquileres le siguen Agustín Angel Schenone, Alejandro Juan Schenone, Pablo Agustín Antonio Olivieri, Zulema Catalina Schenone de Fernández y Angela Catalina Olivieri, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 1.600. e. 2|1. Nº 39.904. v. 7|1|63.

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA MAGNEVILL de ERIKSON.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Publíquese por cinco días. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.794-v.4|1|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MINATTA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.728-v.4|1|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL FINKELSTEIN.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.800-v.4|1|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO CARUSO y doña ROSA INCOGNITO de CARUSO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — P. A. S. Fernández Walker.
$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.739-v.4|1|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARINO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 2|1. Nº 40.015. v 7|1|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ENRIQUE HECTOR UCHA para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Ucha, Enrique Héctor le pide su quiebra Miguel Piker", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.724-v.4|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6 comunica por tres días a los acreedores de DECIMAR S. A. que en la convocatoria solicitada el día 12 de marzo de 1963 a la hora 8.30 se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 720.— e.31|12 62 Nº 39.858 v 3|1|63

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días a los acreedores de NATALIO FELDER su convocatoria, que a los efectos de llevar a cabo la Junta de verificación y graduación de créditos, se ha fijado como nueva fecha de Junta el día 6 de marzo de 1963, a las 10 hs.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720. e. 2|1. Nº 40.047. v. 4|1|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días a los acreedores de AVAL PUBLICIDAD S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días la presentación al síndico Hugo Luis Cowanros los justificativos de créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el 16 de marzo de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.752-v.4|1|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LANDYCO S. A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para que presenten el Síndico Adolfo Santone, los justificativos de sus créditos. — El 23 de abril de 1963 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600 e. 2|1. Nº 40.014. v. 7|1 63.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de PAMPIN NESTOR HIPOLITO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de Mayo de 1960. Síndico Nicolás Cosentino, domicilio Soler 3881, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de Febrero de 1963 a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.
$ 2.000.- e.2|1 Nº 39.912 v.7|1|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días a los acreedores de "NICOLAS DI TOMA e HIJOS S. R. L.", con domicilio en Solís 1389, que se ha proveído de conformidad al pedido de convocatoria de acreedores designándose Síndico Contador al señor José Ricardo Tirado, con domicilio en la calle Zelarrayán 919, fijándose en cuarenta días el plazo para que los acreedores presenten sus créditos a Síndico. El día 24 de mayo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|62 Nº 39.851 v 5|1|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a acreedores de CATALDO FLOREAL LOPARDO la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 30 de abril de 1963, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.850 v.5 1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "NICOLAS AVERSA Y CIA.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 15 de noviembre de 1961. Síndico: José Ricardo Tirado. Domicilio: Zelarrayán 919, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de marzo de 1963, a las 15 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.678-v.4|1|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico don Guillermo Augusto Boulenaz, domiciliado en Pueyrredón 1005, piso 3º, "B", los justificativos de créditos. El 27 de Mayo de 1963, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.- e.2|1 Nº 40.039 v.7|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S.A.I.C., la convocatoria solicitada fijando 20 días para presentar al Síndico Contador Osvaldo Silvio Ackerman Cangallo 1615, ofc. 31, los justificativos de crédito. El 3 de junio de 1963 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000 e. 29|12|62 Nº 39.790 v. 4|1'63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CARBURINDER S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles siete días para presentar al síndico don Roberto R. Mariñelarena, en la calle B. Irigoyen 670, piso 2º, Soma, los justificativos de créditos. El 25 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 1.600 e. 29|12|62 Nº 39.749 v. 4|1 63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de "FARMACIA SARMIENTO S.R.L.", la convocatoria solicitada fijándoles al plazo de 30 días pa ra presentar al Síndico Carlos De Simoni, los justificativos de créditos. El 22 de febrero de 1963, a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962 — Gastón F. Llantada, secretario
$ 1.600 e. 29|12|62 Nº 39.809 v. 10|1|63

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

MISIONES

CONVOCATORIA

El señor Juez de Primera Instancia de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Federico Nazar Rodríguez, Secretaría a cargo de la Escribana Nacional, Sra. Zakovicz de Chaud hace saber a los acreedores de ZETTELMANN S. A. C. R. F. I., su convocatoria, que dentro del plazo de cincuenta días deberán presentar al Síndico, señor Norman H. Firpo, con domicilio en el Km. 8 de Eldorado, provincia de Misiones, los títulos justificativos de sus créditos: la Junta tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 10 horas con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número en la Sala de Audiencia del Juzgado, en Eldorado, provincia de Misiones. — Eldorado, 19 de diciembre de 1962. — Georgina G. Z. de Chaud, secretaria.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 39.950-v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PETTITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|1 Nº 761 v.7|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del. 14 al 19|12|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a AMADEO VERACRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 101, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.2|12-Nº 1.248-v.7|1|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 32.995 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.249-v.7|1|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EDUARDO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 32.843, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.250-v.7|1|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza a ALFREDO OMAR SANTOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.899 que se le instruye por defraudación, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.251-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MUSLADINO, a comparecer en la causa Nº 32.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.252-v.7|1|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA, para que se presente a estar a derecho en la causa número 32.983 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106, 14 de diciembre de 1962. — José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.253-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MOTACKI, a comparecer en la causa Nº 32.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.254-v.7|1|63

El Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del doctor José León Pagano, cita y emplaza a JOSE GUERRA, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.002, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — José L. Pagano (h.), secretario.
e.2|1-Nº 1.255-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE VITURRO, a comparecer en la causa Nº 32.113, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|1-Nº 1.257-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON RIVAS, a comparecer en la causa Nº 31.909, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. José L. Pagano (h.), secretario.

e.2|1-Nº 1.256-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO FRANCISCO ROJAS, a comparecer en la causa Nº 31.548, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|1-Nº 1.258-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL MANETTO, a comparecer en la causa Nº 32.111 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|1-Nº 1.259-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO ESPERA, a comparecer en la causa Nº 32.110, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|1-Nº 1.260-v.7|1|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LEANDRO ARISTOBULO CABAL CULLEN, a comparecer en la causa número 24.239, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Réboyras, secretario.

e.2|1-Nº 1.261-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR JOSE BALDUCCI, a comparecer en la causa Nº 24.055 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|1-Nº 1.262-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALMUN, a comparecer en la causa Nº 24.141 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|1-Nº 1.263-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a WILLIAMS JORGE MAXWELL a comparecer en la causa Nº 24.215 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|1-Nº 1.264-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA AVECILLA, a comparecer en la causa Nº 23.403 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.2|1-Nº 1.265-v.7|1|63

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 32.643), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|1-Nº 1.266-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MASTROMARINO (Causa Nº 35.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.267-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BELLINO (Causa Nº 33.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo epercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.268-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZULMA SUSANA ORTIZ Vda. de COSENTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.944), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|12-Nº 1.269-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVERIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.945), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 1.270-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA EDELINA RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 31.913), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 1.271-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Insteucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO ATILIO BETRAN - 31.629 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1. — Nº 1.272 v.7|1|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA TERESA BARLOCCO DE CUZZANI a comparecer en la causa Nº 23.408 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.273-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO VELAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 23.407 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.274-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS DEL CARMEN EGAÑAS, a comparecer en la causa Nº 23.378 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.275-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a FELIPE MORA, a comparecer en la causa Nº 23.381 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.276-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR VILLANTI acomparecer en la causa Nº 23.332 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962 Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1. — Nº 1.277 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES CARBAJAL, a comparecer en la causa Nº 23.377, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.278-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LISANDRO DAVALOS, a comparecer en la causa Nº 23.333, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.279-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA DE LA SOTA, a comparecer en la causa Nº 23.375, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.280-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO VAN DONSELAR, a comparecer en la causa Nº 23.385, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.281-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROSA B. DIAZ ARAOZ, a comparecer en la causa Nº 23.389, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|1-Nº 1.282-v.7|1|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS OLIVARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.445, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.283-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.408, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.284-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MAXIMO GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.439, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.285-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JULIA COMISARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.438, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.286-v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LILIA FERNANDEZ de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.474, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|1-Nº 1.287-v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JORGE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.460 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 2|1 Nº 1.288 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA PAIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.414 instruida por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 2|1 Nº 1.289 v. 7|1|63

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ANGELA HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 2|1 Nº 1.290 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.367 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 2|1 Nº 1.291 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a ELVIRA CISANO DE REISAIRE, a comparecer en la causa Nº 21.458 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 2|1 Nº 1.292 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a MARIA ISABEL ASPE DE ZOPPI, a comparecer en la causa Nº 21.413 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 2|1 Nº 1.293 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº

21.237 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.294 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ANIBAL BEGOÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.433 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.295 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GIMENEZ Y MARIO ANTONIO GIMENEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.448 que se les sigue por los delitos de violación, robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.296 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAIMUNDO GRISAURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.447 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 2|1 Nº 1.297 v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HECTOR FERRARI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.407 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, diciembre 12 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|1-Nº 1.298-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA LUISA SOSA y ERCILIA DOMINGA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.007 que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.2|1-Nº 1.299-v.7|1|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emlaza por el término de cinco días a NELSON FRANCISCO SCARALIA, a comparecer en la causa Nº 27.153 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|1-Nº 1.300-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Cárlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOAQUIN SANTIAGO MARTINEZ, a comparecer en la causa número 27.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|1-Nº 1.301-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días, a JOSE DIAZ, a comparecer en la causa Nº 27.794 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|1-Nº 1.302-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO DABUL, a comparecer en la causa Nº 30.348 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.303-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL ERNESTO ROCHA, a comparecer en la causa Nº 30.343, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.304-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO LENIN PURITA, a comparecer en la causa Nº 30.313 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.305-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SALUSTIANO ALBES, a comparecer en la causa Nº 30.254 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.306-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO MIGUEL POU, a comparecer en la causa Nº 30.266 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|1-Nº 1.307-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO PEREZ a comparecer en la causa Nº 27.861 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1309 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ESCANDAR a comparecer en la causa Nº 27875 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1310 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JOSE BAUCHIERO a comparecer en la causa Nº 27882 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 2|1 Nº 1311 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARJACOBA a comparecer en la causa Nº 30.257 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1308 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRACIELA LUNA a comparecer en la causa Nº 30.349 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1312 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO GOTTARDO a comparecer en la causa Nº 30.337 que se le sigue por infracción art. 296 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1313 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS FONTANA a comparecer en la causa Nº 30.326 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.
e. 2|1 Nº 1314 v. 7|1|63.

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE NOVO a comparecer en la causa Nº 12534 que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 2|1 Nº 1315 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RAUL GOBBI, a comparecer en la causa Nº 11.985 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 2|1 Nº 1316 v. 7|1|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EDUARDO BARBOSA a comparecer en la causa Nº 11.193 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 2|1 Nº 1317 v. 7|1|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME TRISTAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.963 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|1 Nº 1318 v.7|1|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ADOLFO CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 648, que se le sigue por homicidio calificado y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 127, 7 de diciembre de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.2|1 Nº 1.319 v.7|1|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANARLO LUCIO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 26.124 que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.320 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ARAUJO ARMANDO S. a comparecer en la causa Nº 26.357, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.321 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DI NICOLA DE REYNOSO CRISTINA a comparecer en la causa Nº 26.362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.323 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a PETRONE ENRIQUE RAMON a comparecer en la causa Nº 26.356 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.322 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ATILANO VEGA a comparecer en la causa Nº 26.361 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.324 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLARICH RAIMUNDO JOSE a comparecer en la causa Nº 26.360 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.325 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a MORETTI ELVIO ANTONIO a comparecer en la causa Nº 26.355 que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.326 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA PALACIOS DE IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 26.366 que se le sigue por defraud. prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aries, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.2|1 Nº 1.327 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CAZZULINI JOSE A. a comparecer en la causa Nº 26.364, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 2|1. Nº 1.328. v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOLINA OCAMPO DE SOTO, a comparecer en la causa Nº 26.373, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 2|1 Nº 1.329 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a DUVAL LLANES HERMINDO, a comparecer en la causa Nº 26.372 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 2|1 Nº 1.330 v. 7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 28.108 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —
e.2|1 Nº 1.331 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MARTE, a comparecer en la causa Nº 26.417 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 129. — Estebban Vergara, secretario.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
e.2|1 Nº 1.332 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de 5 días, a OSVALDO ATILIO GONET a comparecer en la causa Nº 26.334 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
e.2|1 Nº 1.333 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SIMON OSCAR BAEZ a comparecer en la causa Nº 26.440 que se le sigue por lesiones 92, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
e.2|1 Nº 1.334 v.7|1|63

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OSVALDO BUSTOS a comparecer en la causa Nº 9.357 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Secretaría Nº 133.
Horacio J. Venini, secretario.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —
e.2|1 Nº 1.335 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERRANO a comparecer en la causa Nº 8.358 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —
e.2|1 Nº 1.336 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CLAUDIO OJEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.603 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Cándido A. Mariño, secretario.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962.
e.2|1 Nº 1.337 v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BULACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.567 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.338-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.612 que se le sigue por infracción a ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.339-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MANUEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.615 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.340-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON HEIBES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.592 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.341-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR CASTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.611 que se le sigue por inf. ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.342-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ de RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.584 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.343-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON F. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.461 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario
e.2|1-Nº 1.344-v.7|1|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AHMAD SAYED ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1-Nº 1.345-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a SILVIO AMERICO GARAÑA MORALES a comparecer en la causa Nº 9374 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|1-Nº 1.346-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a AURORA GARCIA DE EXPOSITO a comparecer en la causa número 9375 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser delarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|1-Nº 1.347-v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL GUEDEA a comparecer en la causa Nº 9356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.348 v.7|1|63

Art. 141 del Código P. C.: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MAXIMO NAVARRO VELA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9364, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde.
Secretaría Nº 133, 14 de diciembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.350 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAMON ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 9.373, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
— Horacio J. Venini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.349 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO COLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10614, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.351 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO DE GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10610, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.352 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO MOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10566, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|1. — Nº 1.353 v.7|1|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO BRUNO MUSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
— Armín F. Gaite, secretario
e.2|1. — Nº 1.354 v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HUGO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1093, que se le sigue por infracción a los Arts. 173, inc. 2º y 392 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, noviembre 22 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.355 v.7|1|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO HANDSZTOK, a comparecer en la causa Nº 957, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962.
— Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1. — Nº 1.356 v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALBERTO OSCAR ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1139 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, diciembre 17 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.358-v.7|1|63

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GLIMAN JADUR a comparecer en la causa Nº 1088 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962.
— Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.357-v.7|1|63

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NELIDA SARA ELETTO y a ROBERTA PAIZ de SALCES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1138 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 136, diciembre 14 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|1-Nº 1.359-v.7|1|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ALFREDO ZAMORA a comparecer en la causa Nº 1044 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.360-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JOSE FELIX SPACCAVENTO a comparecer en la causa Nº 1045 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.361-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a LUIS LAR WERBIN a comparecer en la causa Nº 1029 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.362-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO OSCAR SAYANS a comparecer en la causa Nº 1003 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.363-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE MAREY a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. —
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.364-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ALBERTO DEL RIO a comparecer en la causa Nº 914 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Dicha publicación deberá efectuarse por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.
— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|1-Nº 1.365-v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS SANTIAGO CUESTA a comparecer en la causa Nº 1016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962.
— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|1-Nº 1.366-v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ISAAC PIEPECH, a comparecer en la causa Nº 1.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.367. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ERNESTO JORGE, a comparecer en la causa Nº 1.000, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.368. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MANCUSSO, a comparecer en la causa Nº 988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 2|1. Nº 1.369. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a DOLORES FERNANDEZ DE ENZINI, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. Juan A. Crespo, secretario.

e. 2|1. Nº 1.370. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a LUIS NORBERTO DANGELO, a comparecer en la causa Nº 1.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.371. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a AMERICO COSTA, a comparecer en la causa Nº 1.032, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 2|1. Nº 1.372. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS DORADO a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 2|1. Nº 1.373. v. 7|1|63

Nº 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JORGE MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.014, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.374. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 1.004, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.375. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.026, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. R. Marcelo Terán, secretario.

e. 2|1. Nº 1.376. v. 7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AGUERO a comparecer en la causa Nº 1011 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e 2|1 Nº 1.377 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1021 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.2 1 Nº 1.378 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría 141 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ADRIAN INFANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —infracción ey 12.962— sumario Nº 974, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.379 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO BERNARDINO MERCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario 967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 N. 1.380 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO MIGUEL MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 952 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.381 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA ROSA MARIA BUSTAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 941—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.382 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —sumario Nº 949—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.383 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESTEBAN GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. —sumario Nº 964 — bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.384 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO CORRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — sumario Nº 985—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.385 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR MAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|1 Nº 1.386 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CRISTOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.2|1 Nº 1.387 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Sec. Terán, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FUSILLO a comparecer en la causa Nº 1.020 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.2|1 Nº 1.388 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA BACIGALUPU de MOSCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Sumario 975), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.389 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SARDELIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Sumario 987), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.390 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LONGO a comparecer en la causa Nº 1.007 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 141.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.391 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEMA (a) "Panchito", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (Sumario 1.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.392 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO CIPOLLA a comparecer en la causa Nº 1.007 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 141.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1 Nº 1.393 v.7|1|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a PEDRO DRIS, en la causa Nº 2.691, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|1 Nº 1.394 v.7|1|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CLARA COLUCCIO de DE SETA, en la causa Nº 2.624, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|1 Nº 1.395 v.7|1|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO YANKILLEVICH, en la causa Nº 2.881, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|1 Nº 1.396 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO CARNERO, en la causa Nº 2953 que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|1 Nº 1.397 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIO A. CASERIO, en la causa Nº 2962, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2 1 Nº 1.398 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN BODODOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.2|1 Nº 1.399 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO VARELA, a fin de que comparezca a estar a drecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.2|1 Nº 1.400 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LUIS ARMANDO PEREYRA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2936, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.2|1 Nº 1.401 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX TOMAS FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3046, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.402 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE A. GUIRRI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2707, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.403 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX ARCANGEL MILORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3074, que se le sigue por el delito de robo, ante la secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.404 v.7|1|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JESUS PERALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3072, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|1 Nº 1.405 v.7|1|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RUBEN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por el delito de robo y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.2|1 Nº 1.407 v.7|1|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a MATILDE ARMENGOL de PEREIRA a comparecer en la causa Nº 2.759 que se le sigue por Infracción Art. 239 C Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.409 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a ANTONIO RADITA, a comparecer en la causa Nº 2.275 que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.410 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino por la Sec. del doctor José Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE DILELLO, a comparecer en la causa Nº 2.962 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. José A. Whittingslow, secretario.
e.2|1 Nº 1.411 v.7|1|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON NADEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. ublíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. - Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.412 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRANCISCO NEYMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. - Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.413 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA FORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.2|1 Nº 1.414 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Proceddimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|1 Nº 1.415 v.7|1|63

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a ANTONIO RAUL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.039, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.416 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a PEDRO MARCELINO BISTOLFI a comparecer en la causa Nº 3.043, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.417 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO RADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2861, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|1|63 Nº 1.418 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO L. COSTA, para que comparezca a estar a derecho de la causa Nº 2.694, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|1 Nº 1.419 v.7|1|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a JOSE VICTOR MARCHESI, a comparecer en la causa Nº 2.984, que se le sigue por el delito de def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.420 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO LARROQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.877, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.2|1 Nº 1.421 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA VENZOLLEA de STOJANOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.875, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.2|1 Nº 1.422 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA RAFAELA VILLANUEVA de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.876, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.2|1 Nº 1.423 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a LUIS KRASNOB a comparecer en la causa Nº 3.042, que se le sigue por el delito de def. prend., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.424 v.7|1|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Doctor D. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a FIDEL RAMON GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 30.543, que se le sigue por el delito de def. prend., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.2|1 Nº 1.425 v.7|1|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DI NEVBOURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2611.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1 Nº 1.426 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA MONTORNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.552.
Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1 Nº 1.427 v.7|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL MARABOTTO de LOPEZ SAA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — Causa Nº 2.595, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|1. — Nº 1.428 v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a OSVALDO DEBASSI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 252|62 caratulada "Debassi, Osvaldo — daño", que se le sigue por la Secretaría Nº 4, a cargo del Suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Luis F. Gaibrois, secretario.
e. 2|1. Nº 1.441. v. 7|1|63

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado VICTORIO TIMPANARO PERROTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7319|62, caratulada: "Timpanaro Perrota, Victorio y otros, s|falsificación de documento y estafa", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz — Palacio de Tribunales, 3er. piso.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|1. — Nº 1.429 v.7|1|63

Nº 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 14, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL DE ROBERTIS, JUAN PABLO ZALAZAR, CAYETANO AMENTA, APOLONIO ADELMO ARRUA y ANTONIO ARAVENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 1773, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|1. — Nº 1.430 v.7|1|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, en lo Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IDELMAR AGGIO y a EDGARDO MOREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Marcelo García Berro, secretario.
e.2|1. — Nº 1.431 v.7|1|63

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NIDIO LUZBEL MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.2|1. — Nº 1.432 v.7|1|63

Art. 141 del C.P.C., Juz. en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a BENITO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.2|1. — Nº 1.434 v.7|1|63

Art. 141 del Cód de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GUSINSKI, prio. C. I. 3.983.157, nacido el 22 de marzo de 1926, argentino naturalizado, casado

con Carmen Rojas, nombre del padre Jacobo y de la madre Terbva Kuperman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque, sin provisión de fondos —Art. 302 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|1. — Nº 1.433 v.7|1|63

Art. 141 del C.P.C., Juz. en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ITA HOHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.435 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — El Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN KOLN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Correccional N, Lavalle 1638.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.436 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE AUTILIO, por infracción al art. 94 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.2|1. — Nº 1.437 v.7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MAIOLIN O., por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.438. v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Hector R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.439. v. 7|1|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgad de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MOISES LENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e. 2|1. Nº 1.440. v. 7|1|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "VALENZUELA DE NEUMARK T. c|ALZICO COMERCIAL e INDUSTRIAL S. A., sobre ejec. hipotecaria", que el martillero don Albeto Sánchez Zelada, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 11 de enero próximo, a las 16 y 30 hs., el inmueble Llavallol Nº 519, (ocupado por el Club Estrella del Sud, con contrato vencido), en el Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, Sup. 434.32 m.c. — Base $ 250.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más informes en mis oficinas Sarmiento 632 (T. E. 46-8822-44-6088).

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000, e.2|1. — Nº 40.034 v.7|1|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A. c|COOPERATIVA DE CONSUMOS Y CREDITOS DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL MITRE LTDA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de enero, a las 16 hs., los siguientes inmuebles, ubicados en la Pcia. de Córdoba, 1º) Villa María, H. Yrigoyen 351-7, edificada en parte lote 1, mza. 30, que mide 9m. frente al S. s|H. Yrigoyen; 9m. 50, en contrafrente. 58m40, costado O. y costado E., está formado por una línea quebrada que partiendo del frente S., con rumbo N. mide 38m88, desde aquí al E. 1 m. y de aquí al N 18 m. hasta contrafrente. Sup 531.6407 m.c. — Base $ 69.000. — 2º) Villa María, lote lindero con frente a H. Yrigoyen que mide 1m. frente al S., por 38m88, Sup. 38.88 m.c. — Base $ 6.000. — 3º) Río Cuarto, San Lorenzo 1169, edificada en terreno de 11m30 por 39m. Sup 440.70 m.c. — Base $ 15.0000. — Las propiedades se venden en el estado y condiciones de ocupación en que se encuentan. — 8 o|o, seña. — 3 o|o, comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.400. e.2|1. — Nº 39.964 v.12|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ESTEBAN de ESTEBAN TEODOMIRA, su testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Almte. Solier 6456, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires.; sup. 320.85 ms. cs., base $ 180.833.33, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.26|12|62 Nº 39.582 v.7|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "AZCARATE FRANCISCO, su sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de enero próximo, a las 15 30 hs., el inmueble Necochea 248, hoy H. Yrigoyen 9244|48, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires.; sup. 741.694 ms. cs., base $ 950.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual: escrituras en este caso ante D. César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, 5º p., Capital. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e.26|12|62 Nº 39.581 v.7|1|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio LABIANO CIPRIANO c|RIARTE IBAZETA CARLOS ALBERTO, Ejecución Hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 10 de enero, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un departamento duplex ubicado en la calle Aráoz 2417, unidad 11, pisos 5º y 6º, con balcón con uso exclusivo y con superficie propia de 123 m.c. Porcentual 14.87 o|o El remate del bien hipotecado se efectuará en el estado de ocupación en que se halla. — Base: $ 923.898, al contado. 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.400. e.2|1. — Nº 39.927 v.7|1|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "ARROYO, ENRIQUE c|JAKOBIAK de ESPINA, ESTANISLADA IRENE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mauricio Arnoldo Berendorf, rematará en la calle Lavalle 1299, 6º piso, Of. "602", el día 10 de enero de 1963, a las 17 horas, el departamento designado como unidad número Tres, ubicado en la Planta Baja, Cuerpo Segundo del inmueble, sito en la Capital Federal calle Moreno 2918, entre las de Deán Funes y Catamarca, con superficie propia de 33,79 m2 y común de 12,64 m2 lo que hace un total de 46,39 m2, correspondiéndole un porcentual del 5,64 o|o en la parte indivisa. — El departamento se encuentra alquilado. — Base m$n. 201.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aies, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario

$ 2.400. e.2|1. — Nº 39.975 v.7|1|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|ISABEL ELMA GOMEZ, s| ejec.", que el martillero don Alberto Sánchez Zelada, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 11 de enero próximo, a las 16 y 30 hs., el inmueble Basabilbaso Nº 4012 (hoy 1516 - 1518), Pdo. de Lanús, Pcia de Bs. Aires, que mide: 8,66 m. de frente N. O., por 32,89 m. costado N E. y 33,38m. en el del S.O. — Base $ 39639,73. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2 000. e.2|1. — Nº 40.033 v.7|1|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 del infrascripto, se hace saber por 5 días en los autos: "FUENTES SANTIAGO, s|suc." que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el lunes 14 de enero de 1963, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la mitad indivisa del lote 22 de la Manzana "K" (Terreno baldío y desocupado) ubicado en la Pcia. de Bs. As., Partido de San Isidro, localidad Martínez, con frente a la calle Catamarca e|las de Pringles y Luis G. Beltrand, que mide: 8m.66 de frente por 41m.97 en el costado S. O. y 41m.90 en el otro costado al N. E. — Superficie: 363.14 m. c. — Base: $ 60.000.— al contado. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 27 de diciembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.2|1 Nº 40.109 v.7|1|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en autos "LO PRIATO LORENZO c|YOCHYMEK s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe rematará el inmueble calle Nueva, entre Humaitá y Avda. San Martín de Tapiales, Pdo. de Matanza, lote 12, manzana "A", superficie 341.70mc. Base $ 75.000 al contado. El domingo 13 de enero de 1963, a las 16 horas sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.647 v.4|1|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ROIG MARTIN c|PASCALI LYDA EGLE s|Hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 15 de enero de 1963 a las 15 y 30 horas, el inmueble: lotes números 68, 70 y 72 en conjunto, de la fracción "C" ubicados en el pueblo de Ingeniero Maschwitz, ex-Partido de las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 7.500 m2. — Base: $ 350.000.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. —e.2|1 Nº 40.006 v.7|1|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en autos "RUFFOLO de LOSASSO MARIA CARMEN y Otros c|MARQUEZ RAFAEL HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 13 de enero de 1963, a las 17.30 horas, en la misma finca calle Avenida Sucre 1767, de San Isidro, edificada sobre el lote 14 de la manzana A. — Se hace constar que por la escritura hipotecaria el deudor habitaba la finca con su familia y se obligaba a no venderla, donarla o permutarla ni alquilarla o cederla total o parcialmente, ni otorgar la simple tenencia de la misma. Con base m$n. 800.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.26|12|62 Nº 39.535 v.7|1|63

Nº 22

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por cinco días que en los autos caratulados "MAZZONI CAMILO HUMBERTO JUAN c|ALCALA GERONIMO s|ejecución hipotecaria', el martillero Miguel Angel Montovio rematará sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Mendoza 640, Partido de Esteban Echeverría, estación Guillon, lote 7b manzana 28, plano 30-10-56 de la provincia de Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide aproximadamente, según títulos, 18.50 mts. de frente por 47,87 mts. de fondo, o sea una superficie de 885,59 mts. cuadrados "ad corpus". Base: $ 84.115, al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Allí, el domingo 6 de enero de 1963, a las 11 horas. No constando en autos la calidad y el título de los ocupantes de la casa, la subasta se verificará con la propiedad en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Julio San Millán Almagro, secretario.

$ 2.800 e.29|12|62 Nº 39.798 v.4|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "CAFFERA FELIPE c|. KUCAWCA LEON", ejecución hipotecaria, que el martillero, don Alfredo Calarota Marino, rematará el 8 de enero a las 16 horas, en 25 de mayo 311, el departamento sito en la calle Sucre 1355, piso 4º, letra "C". Superficie cubierta propia: 61.88 mts. 2. Porcentual: 2,23%. Base: $ 280.000. Seña: 8%. Comisión: 3%. En efectivo. Informes: Arenales 1309 T.E. 41-7244 y 83-4545. — D.G. 1. 38797.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.31|12|62-Nº 39.841-v.5|1|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio FOURCADE, LUIS JORGE c|RENANCO S.A.I.I.C.Y.F. s|cobro de pesos, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles [illegible] de enero, a las 16 hs., el inmueble de la calle Moreno 1417, Capital Federal, edificado en terreno que mide 15m07 por 60m62. Superficie 913.54 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 20.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. e. 22|12|62. Nº 39.342. v. 5|1|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días en autos "PANOYAN, OSSEB y otro c|COSTA ARIAS, RAUL OSCAR s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el día 15 de enero de 1963, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Aquino 5622|26, Capital, con sup. de 324 m2. Se deja aclarado de acuerdo cláusula 4ª mutuo hipotecario "Que el deudor no podrá bajo ningún concepto arrendar el inmueble hipotecado, sin consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Base $ 450.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000 e.29|12|62 Nº 59.666 v.10|1|63

Nº 26

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos KAHAN SALOMON Y OTROS c|LORENZO JULIO A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque A. Boverini, rematará el domingo [illegible] de enero de 1963, a las 18 hs., sobre la misma, el inmueble ocupado por el demandado con prohibición de arrendar, ubicado en la calle Esteban De Luca Nº 5518 Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 29 de la manzana Nº 12. Superficie 173,2[illegible] m.c. Base $ 560.800 al contado. Seña [illegible] por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. Informes Uruguay Nº 518, Piso 4º Dto "G" T. E. 45-1828. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1962. Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800. e. 22|12|62. Nº 39.192. v. 5|1|63

Nº 27

El Dr. Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "VAZQUEZ, MANUEL c|VIANA, ELADIO s|cobro de pesos" que el martillero Julio C. R. Delacroix rematará sobre el mismo, el 2 de febrero, a las 16 horas, el departamento Nº 1[illegible] (2º piso), de la finca de la calle San Martín 959|61|65. — Base $ 267.333,33 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.2|1 Nº 39.908 v.7|1|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en autos: "BOULLON DE MAYO JUANA s|testamentaría" que el Martillero Mauricio Fainblum, rematará el día domingo 13 de enero de 1963, a las 16 horas sobre la misma; un inmueble sito en la calle Plaza 1446, desocupada, excepto una habitación que se encuentra alquilada. — Base $ 240.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 28 de diciembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.095 v.7|1|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO y RAPETTI c|RICARDO PEDRO MARIANI s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 8 de enero de 1963 a las 11.30 horas, en la calle Pje. del Temple 2688, Cap., lo siguiente: Una motocicleta, marca "Gilera", de 150 c.c. de cilindrada, motor Nº 190 R. A. 16193, y cuadro número 190 R. A. 16193, modelo año 1959. Super Sport, patente de la Capital Federal Nº 53575. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 9.130. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.107 v.4|1|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MARIANO SANTIAGO ORLANDO c|DELCONTE FRANCISCO s| ejecución prendaria", que el martillero Antonino Sotera, rematará en Baunes 1652, el 15 de enero de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un camión "Skoda", modelo 1956, motor Nº 2912709, 10 toneladas, patente Nº 605-146, Prov. de Bs. As., que se exhibe en el lugar de subasta. — Base $ 180.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.2|1 Nº 40.138 v.4|1|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por (3) tres días en lo sautos: "BIMOTOR ARGENTINA S.A.C.I. c|OKSMAN SALOMON s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerciskv, rematará en la calle Rioja Nº 936, a las 10 hs., el día 28 de enero de 1963, donde se exhibe. Un camión liviano de 05 toneladas, marca "Argenta-1500", c.c., 2 puertas, modelo año 1961, motor Nº 15.B.B.N.L.-841 M., chassis Nº P.870, de 55 CV., con la base de m$n. 113.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.2|1 Nº 40.007 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "BONAGLIA OSCAR O. c|VAZQUEZ ISMAEL R., s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 hs., donde se exhibe: Un automotor marca "Willys", modelo 1943, tipo jeep, motor Nº M.C. B.A. de 90 CV., patente de la Capital Federal año 1961 Nº 603432, para uso particular, con la base de m$n. 41.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440 e.2|1 Nº 40.004 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BONAGLIA OSCAR O. contra RUBINO SEBASTIAN s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un automóvil "Pontiac", modelo 1939, sedán de 4 puertas, motor Nº 6-588153, patente en tramitación, para uso de taxímetro, con la base de m$n. 26.223, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 24 diciembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.003-v.4|1|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos LODENA S. R. L. contra WALDEMAR TELAROJA s|ejecución prendaria, el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 14 de enero de 1963, 12.15 hs., un automotor marca Chevrolet, modelo 1931, con motor número RT.528119 con patente de la Prov. de Bs. As., chapa Nº 882-804, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 3581, Lanús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 45.800.—. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.985-v.4|1|63

JUDICIAL: — Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO contra MARTINEZ CARLOS MARIA s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra Nº 328, el día 14 de enero de 1963, a las 12.30 horas, un automotor marca G. M. C., modelo 1931, con motor Nº 701736, patente Prov. Bs. As., chapa Nº 563-952, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Azcuénaga 217, Monte Grande, Prov. Bs. As., de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 17.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.983-v.4|1|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. contra NICOLAS FRANCISCO GIOIA s| ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 15 enero 1963, hora 10, en defensa 1124, Cap., donde se exhibe el siguiente bien: 1 máquina de crema café, marca Gilli, mod. Augustus Nº 556, de 2 brazos. — Base $ 28.450 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 39.991-v.4|1|63

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. contra GRECO JORGE GRACIANO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 15 enero 1963, hora 10, en Defensa 1124, Cap., donde se exhibe, el siguiente bien: 1 máquina de crema café marca Gilli, mod. Augustus, Nº 589 de 2 brazos. Base $ 12.845 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 39.990-v.4|1|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos ALONSO MANUEL contra PAULINO PONCE y AMERICO SILVA s|ejec. prend", el martillero Victorio Orlando Zito rematará en Saavedra 328, el día 14 de enero de 1963, a 12 horas, un automotor marca Ford, modelo 1937, con motor Nº 122870 con patente Prov. Bs. As., chapa Nº 814-652, del año 1961, en le estado en que se encuentra, exhibiéndose en 29 Septiembre 1832, Dpto. 2, Lanús, Prov. Bs. Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 54.544,50. Comisión 10 por ciento. Seña 20 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.984-v.4|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SAFEI" SOC. ANON. c| JANSENSON ALBERTO, s|ejec. prendaria" (Expte. 13.223), que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de enero de 1963, a las 17.30 hs., en el local de la calle Rivadavia número 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar", motor Simca número 257.505, de 85 c.v., 8 cilindros, chasis Nº 5024, modelo año 1960, con carrocería de furgón mixto panorámico, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 190.965,50 m|n. (50 o|o de la deuda), al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.019-v.4|1|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SAFEI" SOC. ANON. c| JANSENSON ALBERTO, s|ejec. prendaria", Expte. 13.222, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de enero de 1963, a las 17 hs., en el local calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar" con motor marca Simca Nº 257.711, de 85 c.v., 8 cilindros, chasis Nº 5008, modelo año 1960, con carrocería de furgón mixto panorámico, en el estado en que se encuentra. Base $ 190.965,50 m|n. (50 o|o de la deuda), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.018-v.4|1|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "PABLO FLEHNER S. R. L. c|CIA. COMERCIAL LANIE S. R. L. y GUILLERMO NIEVAS", s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en San José 1754, el día 9 de enero de 1963, a las 10 hs., los siguientes objetos: un juego de comedor compuesto de una mesa y seis sillas tapizadas en cuero; un bargueño; un aparador de cuatro puertas; una radio combinado marca "Ken Brown", Nº 2218; una heladera familiar marca "Carma Westinghouse", Nº 132196; una cocina a gas de kerosene marca "Aurora", de dos hornallas y horno; un lavarropas marca "Selmar", sin número visible; una licuadora marca "Cometa", sin número visible, todos los efectos en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 40.066-v.4|1|63

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "MESTRE CAYETANO J. c|ROSALES ORLANDO A., s|ejec.", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 14 de enero, a las 17 horas, en Julián Alvarez 2340, una motoneta "Siam-Lambretta", modelo 1957, motor D-2091, cuadro número 04777, 125 cc., patente Nº 88062, Cap. Federal, año 1959. Base 50 o|o de la deuda, m$n. 26.909,50. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 40.134-v.4|1|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "DROGUERIA AMERICANA S. A. c|BOTTERO MARIO B., s|cobro ordinario", que el martillero Horacio R. Perales rematará el domingo 20 de enero a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad y dos lotes sitos en el partido de Gral. Lavalle, pueblo "San Clemente del Tuyú", con frente a la Av. San Martín (Av. principal) entre las calles 4 y 6; la finca edificada sobre el lote Nº 2 de la manzana 78, que mide: 10 mts. de frente S. E. por 36 mts. de fondo, o sea una superficie de 360 mts2.; correspondiéndole a los lotes los números uno y K - uno en la manzana 78, que miden 10 mts. de frente al S.E. por 36 mts. do), $ 229.866,66 m|n.; lote 1: $ 48.800 de fondo, o sea una superficie de 360 mts2. cada uno. Bases: lote 2 (edificado) $ 229.866,66 m|n.; lote 1: $ 48.000 m|n. y lote K - 1: $ 48.800 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 39.938-v.7|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CACHEDA JESUS c|DEL GIUDICE TOMAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Temporini rematará en Cabildo 535, donde también se exhibe el bien, el día 12 de enero de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca Simca, modelo año 1954, sedan 4 puertas, patente de la Capital del año 1961 Nº 618847, motor Nº MCBA 107054, uso particular, con la base de $ 86.275. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 40.012-v.4|1|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "BONAGLIA OSCAR O. c|GIMENEZ ANTONIO s|ejecución prendaria" que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital, el día 17 de enero de 1963, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, sedán 4 puertas, motor Nº R.1575813, patente de la Capital Federal Nº 434448 año 1960, para uso particular, el bien se exhibe en el local del remate, con la base de m$n. 63,988. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.005 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|ADOLFO HUGO LONCQ sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Av. Quintana 341, el día 15 de enero de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6013127, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 47.000, exhibiéndose el bien en Av. Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.) — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 40 115 v 4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|ENRIQUE TORLASCHI y Cía. S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Ayacucho 850, el día 15 de enero de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, tipo KA-1, motor Nº 6105320 de 115 CV. serie 11111-01027, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 206.327, exhibiéndose el bien en Ayacucho 850. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e.2|1 Nº 40.114 v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. c|JORGE SFEIR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Bmé. Mitre 2138, el día 11 de enero de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Una Pick-Up marca De Soto D-100, modelo año 1961 motor Nº R25-12522 CLC, chasis Nº 1161901716, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 244.570, exhibiéndose el bien en Bmé. Mitre 2138. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.112-v.4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "JUAN PONS e Hijos y Cía. S. R. L. c|SALVADOR AMADO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 10 de enero de 1963 a las 11.30 hs., en Avda. San Juan 3738, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina para pegar suelas, para la industria del calzado, automática, de dos cambras, para taco bajo, marca "Pons" Nº 1931, con su compresor "Ronel", Nº 11871, y su motor correspondiente, monofásico, de 3|4 CV. de 1450 RPM., de 220 volts, a rulemanes, con capacitor marca "J|Alen", Nº 13345|1667. Una máquina para desvirar lisas completa marca "Pons" Nº 1989, con su motor monofásico, de 1 CV. marca "Motormech" Nº A 2415-1627. Base $ 14.580. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.680.— e.2|1 Nº 40.108 v 4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FIORA DOMINGO contra CASTRO HORACIO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 12 de enero de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera comercial "Delfarco" tipo carnicería Nº 0-401, con motor "Ranco", en buen estado y una balanza reloj marca Sarilla, 25 kgs., Nº 3354, funcionando, que se exhiben en el local de la calle Santo Domingo Nº 2869. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1962 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e 2|1 Nº 39.995 v.4|1|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio HEFMAN Y PILNIK S.R.L. c| ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS METALIT IND. COM. e INM. S.R.L., s| ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 12 de enero de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Divisuma 14, Nº 931.038, con su cable y funda, funcionando que se exhibe en el local mencionado. Al contado. Base $ 17.150. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Juan José Salinas, secretario.
$ 960. e. 2 1. Nº 39.994. v. 4 1 63

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio JOSE A. GILLI E HIJOS S.R.L. c GIAIMO ANTONIO A. s|ejec. prend., que el martillero Juan Bellini rematará el 15 de enero de 1963, hora 10, en Defensa 1124, Cap. el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, mod. Augustus Nº 709 de 4 brazos. Base $ 43.900 (50 % deuda). Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. Francisco Migliardi, secretario.
$. 720. c. 2|1. Nº 39.989. v. 4|1'63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio MANUEL IÑIGUEZ E HIJOS S.R.L. c|CRESPO MIGUENS Y PAROLA s|Ejecutivo, que los martilleros Ungaro y Barbará S.R.L., rematarán en la calle San Pedro Nº 679, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de enero de 1963, a las 10 horas. Sin base y al mejor postor: 1 máquina lavadora de botellas combinada con equipo completo de fraccionamiento que se exhibe en el mismo lugar. Esta venta se encuentra sujeta a la aprobación judicial correspondiente y la entrega del bien se hará efectiva una vez producida dicha aprobación en el estado que se encuentre. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Carlos Viale, secretario.
$ 1.440. e. 2|1. Nº 39.979. v. 4|1'63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CARBON RICARDO s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el viernes 11 de enero de 1963, a las 17 hs., en el local de la calle San José 1754, un automotor marca Ford tipo F-100 con número de fabricación FL OLBA-170218 de 172 c.v. y de 8 cilindros modelo año 1961 con carrocería rural de 3 puertas, que se exhibe en Juan Francisco Seguí 3775. Base $ 273.776. m|n. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e. 2|1. Nº 39.962. v. 4|1|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio MANCUSO FELIPE M. c.PEREYRA MAGNO G. y otra s Ejec. que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 7 de enero de 1963, a las 16 hs., en Julián Alvarez 2340, Capital, un automotor marca Intistec, mod. 1954, pick-up, usado, motor Nº 1866, patente Pcia. Bs. As. 540.045, año 1961, equipado. Base al contado $ 70.500. Com. 10 %. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1962. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. e. 2|1. Nº 39.944. v. 4|1|63.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

APOLO
Radio & Televisión Argentina S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 18 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndicos; fijación del número de Directores y elección de nuevas autoridades.

2º Desenvolvimiento de la Sociedad y asuntos conexos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para la asistencia se recuerda el Art. XVI de los Estatutos.

$ 2.000 e.2|1 Nº 40.146 v.7|1|63

Asociación Mutualista Social, Cultural y Deportiva
FENIX CLUB
Asociación Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 37º y 39º del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 19 de Enero de 1963, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que en representación de los demás asociados aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1962.

3º Designación de una comisión de escrutinio compuesta por tres asociados para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 4º de esta orden del día.

4º Elección de miembros del Consejo Directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo a saber: Por el término de dos años; Vicepresidente y cinco miembro titulares; por el término de un año: seis miembros suplentes; por el término de dos años: un miembro titular del órgano de fiscalización; por el término de un año: un miembro suplente del órgano de fiscalización.

Joaquín Mario Lombardi. Presidente. — Aldo Barillaro, Secretario.

$ 264.- e.2|1 Nº 39.906 v.4|1|63

AUTOYORK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1963, a las 8 hs., en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta.

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1962.

3º Elección de Directores y Síndico. — El Directorio.

$ 2.800 - e.29|12|62 Nº 59.668 v.4|1|63

"B"

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1963, a las 11 horas en Diagonal Norte Nº 615, piso 5º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º y concordantes del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 58 cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Fijación de honorarios de directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.- e.2|1 Nº 39.921 v.4|1|63

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1963, a las 10 horas, en su sede social de Florida 32|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y de uno a once Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.29|12|62 Nº 39.320 v.4|1|63

BIO - QUI
S. A. I. y C. (En formación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 11 horas, en Sarmiento 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e. 29|12|62 Nº 39.649 v. 4|1|63

BOZZALLA UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio conforme a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1963, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la reforma de los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales, aprobadas por simple mayoría el 22 de diciembre de 1961.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400 e. 29|12|62 Nº 39.685 v. 4|1|63

BOZZALLA UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 8 horas, en la sede social, Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable (Ley 15 272).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico titular, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

3º Distribución de utilidades; remuneraciones al Directorio y síndico.

4º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnicas-administrativas, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.000 e. 29|12|62 Nº 39.687 v. 4|1|63

"C"

CREDHO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local Callao Nº 468, 2º piso, Of. 22-23, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1961 (siete meses) y 31 de julio de 1962.

2º Aplicación del Art. 12º del Estatuto, sobre nombramiento de Directores.

3º Designación de Síndico.

4º Política evolutiva societaria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.2|1 Nº 40.137 v.7|1|63

CAEM S.A.C.I.F.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 17 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndicos; fijación del número de Directores y elección de nuevas autoridades.

2º Desenvolvimiento de la sociedad y asuntos conexos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Para la asistencia se recuerda el Art. 10º de los Estatutos.

$ 2.000 e.2|1 Nº 40.145 v.7|1|63

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de enero de 1963, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. directores y síndicos; fijación del número de directores y elección de nuevas autoridades;

2º Desenvolvimiento de la sociedad y asuntos conexos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el art. 19º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 40.147-v.7|1|63

CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S. A. I. C.
Inscripción Nº 13.120
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 315, 4º piso, ofic. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado hasta mil millones de pesos, de acuerdo a las normas que establecen los estatutos sociales;

3º Modificación del estatuto social, en el artículo tercero fijando el capital autorizado en mil millones de pesos y del artículo quinto para que pueda elevarse a un máximo de cinco mil millones de pesos moneda nacional, y las modificaciones concordantes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de la presentación de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962.

$ 3.600.— e.2|1-Nº 40.150-v.7|1|63

"D"

DYNAMIC MOTORS INC.
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de enero de 1963, en Pampa 2194, 4º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio;

2º Distribución utilidades;

3º Designación de síndicos;

4º Aumento del capital social;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 40.159-v.7|1|63

DECORTELAS S. A.
Nº 11.535
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Decortelas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1963 a las 10 horas, en el local de la sociedad sito en Triunvirato Nº 3500, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios al Directorio y Síndico que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades (Art. 18 inc. e Estatutos Sociales).

4º Designación del nuevo Directorio.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.29|12|62 Nº 39.799 v.4|1|63

"E"

ELDA S. A. C. I. I. y F.
Florida 142 9º "A" - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Enero de 1963, a las 9 horas, en Lavalle 1473, piso 1º, of 17, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.2|1 Nº 39.932 v.7|1|63

ESTABLECIMIENTOS "SAN IGNACIO"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de enero de 1963, en su domicilio legal Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 890, 5º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión y Transferencia de sus derechos sociales por parte del socio colectivo don Ramón Bernardo Sánchez.

2º Facultar al cesionario del señor Ramón Bernardo Sánchez para que conjunta o separadamente con el otro socio colectivo, don Eduardo Francisco Roselli, administre la sociedad.

Interviene en el acto notarial el Escribano Nelson R. Junqueras, Yrigoyen 319, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires.

$ 1.440.— e.2|1-Nº 40.016-v.4|1|63

EMBOTELLADORA MORENO
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1963, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 634, tercer piso, escritorio 45 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás concurrentes a la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962.

3º: Remuneración a los miembros del Directorio y Síndicos; y de los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4º: Distribución de utilidades.

5º: Designación de 2 Síndicos Titulares y de 1 Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 3.200 e. 31|12|62 Nº 39.951 v. 5|1|63

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de enero de 1963 a las 11 horas, en nuestra sede social sita en la calle M. T. de Alvear 849 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al XXI Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.

4º Elección de un Director Titular por dos años.

5º Elección del Síndico Suplente y del Síndico Titular por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.29.12|62 Nº 39.755 v.4|1|63

"F"

FUNDARGEN
S. A. I. C.
Exp. 12.289
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 10|1|63, 9 hs., en Del Bañado 2950, Capital Federal, para considerar:
1º Aprobación gestiones del Directorio;
2º Elección dos accionistas firmar Actas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.939 v.5|1|63

FREIDENBERG S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los arts. 17 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Freidenberg S. A. C. I. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963, a las 11 horas, en Rivadavia 1342, 6º piso, of. 4, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio para el 1º y 2º ejercicios sociales;
3º Determinación del número de directores titulares, según el art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos;
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000, según el art. 5º de los Estatutos;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 40.044-v.4|1|63

F. A. F. I. C. I.
Soc. Anón. For. Agr. Fin. Ind. Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accion. a asamblea gral. ord. a celebrarse el 16 de enero próx., a las 10 horas, en Lavalle 1454, para considerar el
ORDEN DEL DIA:
1º Nomb. dos accionistas;
2º Aprob. doc. del art. 347 Cód. Com.;
3º Nombramiento Directorio y sindicatura;
4º Reforma estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.068-v.7|1|63

F L O R I D A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1963 a las 16 horas, en Perú 743, P. 1, Of. 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre la Asamblea fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
3º Consideración del nombramiento de dos Directores Titulares por el término de tres años.
4º Consideración del nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 39.993-v.7|1|63

"G"

GONZALEZ, CRESPO Y CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963 a las 8.30 horas, en Dorrego 639, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación establecida en el Código de Comercio Artículo Nº 347, ejercicios cerrados el 30 junio 1960, 30 de junio 1961 y 30 de junio 1962
2º Elección de autoridades y disolución anticipada de la empresa.
3º Elección de síndico titular y suplente con mandato para un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Síndico.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.967-v.7|1|63

"I"

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima
Nº 11.441

Convócase a los accionistas de "Industrias Guidi, S. A. C. I. F." a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el 14 de enero de 1963, a las 18 hs., en Lavalle 1527, 3º p., Of. 15, para tratar:
1º Causas asamblea fuera de término.
2º Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|62. Distribución utilidades.
3º Elección Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.955-v.7|1|63

INVERSA S. A. C. I. F. y A.
Registro Nº 8738

Convócase en segunda citación, a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1963, a las 11 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:
1º Consideración Doctos. Art. 347. Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1961;
2º Consideración Acciones Sociedad;
3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico
$ 960.— e.2|1 Nº 40.094 v.4|1|63

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Belgrano Nº 990, noveno piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 34, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 39.721-v.4|1|63

I. C. A.
Industria Cerámica Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Av. Corrientes 311, 8º piso, Capital, el día 8 de enero de 1963, a las 17 horas a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.757-v.4|1|63

"K"

KROMSCHROEDER ELSTER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exped. N. 5.980

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|1|63, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar:
Designación de dos accionistas, consideración docum. art. 347 C. Com. al 30|6|62, honorarios, elección de autoridades y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|62 Nº 39.870 v.5|1|63

"L"

LAMINACION NUEVA POMPEYA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 enero 1963, a las 10 horas, en Gonçalves Días 1103, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 30|6|62.
2º Remuneración Directorio y sindicato y propuesta distribución utilidades.
3º Designar nuevo Directorio y fijar su número
4º Designar síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|12|62-Nº 39.802-v.4|1|63

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 1963, a las 18 horas, en Leandro N. Alem 651, piso 8, derecha, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de la sindicatura y designación de síndico ad hoc, para que dictamine sobre la documentación social.
2º Consideración de la gestión de los distintos directores y de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|9|1962.
3º Consideración de las integraciones del Directorio efectuadas conforme con el artículo 12 de los estatutos.
4º Remuneración y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.29|12|62. Nº 39.694 v.4|1|63

"M"

MONTARGENTO, S. A.

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1963, a las 15 hs., en Córdoba 632, para tratar:
1º Reforma Artículo 4º Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.954-v.7|1|63

MARBACO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|1|63, a las 16 horas, en Virasoro 1028, para considerar:
1º Documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.709 v.4|1|63

M U L T I P L E
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1430, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.827-v.4|1|63

"O"

O. T. I. C. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1963, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 378, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Conforme al Art. 3º de los Estatutos, elevar el capital autorizado a $ 5.000.000.
2º Conforme a la resolución 852 x 55 autoriza al Directorio a emitir hasta $ 25.000.000.
3º Modificación de los artículos 3º y 8º de los Estatutos.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 39.996-v.7|1|63

"P"

P R O C O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de enero de 1963 a las 9 horas, en Corrientes 2294, 3er. P. Of. 20, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de setiembre de 1962;
2º Aumento del Capital Social;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|1 Nº 40.156 v.7|1|63

PRONOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1963, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a directores y síndicos;
3º Designación del Directorio y de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|12|62 Nº 39.690 v.4|1|63

"S"

S A D O C A
S. A. de Orfebrería
Christofle Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de enero a las 12 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que determina el artículo 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndicos y su retribución;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Exp. 5.233.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 40.113 v.7|1|63

Sociedad Anónima
LA MARIETTA
Agrícola Ganadera
Reconquista Nº 281 Buenos Aires
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al Ejercicio Vencido el 30 de junio de 1962
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1963, a las 16 horas en Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y síndicos y su remuneración, y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Distribución de utilidades;
4º Adquisición de acciones en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|12|62 Nº 39.695 v.4|1|63

S I D E R C A
Siderurgia Campana Sociedad Anónima
(5.150)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1963, a las 10 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Emisión de acciones.
Buenos Aires 13 de diciembre de 1962 — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|12|62-Nº 39.803 v.4|1|63

"T"

TORREON S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 9.635
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1963, horas 9 en Alsina 1746, Capital, para tratar:
1º Aumento de Capital;
2º Adquisición del Activo y Pasivo de Capurro y Cía. S. R. L.;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.104 v.7|1|63

T A N C A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1963, a las 21.30 horas, en la sede legal, Tucumán 1650, 1er. piso, Dto. "D" Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aumento del capital y reforma del estatuto;
3º Fijación del número de directores y elección. Elección de síndicos titular y suplente;
4º Ratificación de la compra de la propiedad de Las Heras 2297|99 esquina Pueyrredón 2209|19, Capital;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|12|62 Nº 39.657 v.4|1|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de enero de 1963, en el local sito en la calle Catamarca Nº 37, fijándose como hora de iniciación, las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Proyecto del Directorio para adjudicación de habilitación y unidades para servicios Buenos Aires|Zárate.
De acuerdo al art. 30 del estatuto, los

señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea.

Según art. 34 del estatuto, dispone que para segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|12|62 Nº 39.672 v.4|1|63

TEXTILES GLORIA
Masllorens Hnos. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de enero de 1963, a las 11.30 horas en el local Cerrito Nº 836, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Proyecto del Directorio para crear una nueva sociedad contemplada en el artículo 5º del decreto 2326|62 y en caso de su aprobación...;

3º Denominación de la nueva sociedad y aprobación del proyecto de estatutos;

4º Aporte y forma de integración del capital por nuestra sociedad;

5º Designación de uno o más apoderados para que en nombre de nuestra sociedad concurran al acto constitutivo a celebrarse en la ciudad de Viedma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|12|62 Nº 37.708 v.4|1|63

TELATEX SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1963, a las 18 horas, en la calle Viamonte 2650, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente.

4º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|12|62-Nº 39.699 v 4|1|63

"V"

VALENTINE ARGENTINA
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de enero de 1963, 11 horas en H. Yrigoyen Nº 850, para tratar:

1º Consideración Dctos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1961;

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.2|1 Nº 40.096 v.7|1|63

"V"

VILLA DEL DIQUE S. A. C. I. F.
Nº 9.545

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1963, a las 10 horas, en Cabildo 202, Of. 3, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.

2º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|12|62 Nº 39.748 v.4|1|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Comunícase que la sociedad de hecho constituida por Ena Antonia Alvarez de Maezo y Dora Belma Alvarez, negocio Radios y Discos musicales, sito AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 3939, Capital se disuelve totalmente con retroactividad al 30 de junio 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Ena Antonia Alvarez de Maezo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.129 v.7|1|63

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Delmiro González vende a Hilda Sara Garrido, su neg. de Hotel - Alojamiento "City Park", de Av. LEANDRO N. ALEM Nº 413, 3er. Piso, Depto. 1, Capital. — Domic. partes y recl. de Ley n|oficinas.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.142 v.7|1|63

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Carlos Santiago Alvarez López, réditos Nº 726.869-001 y Fermín Alvarez López, réditos Nº 305.484-001, venden a Arnaldo Bartolomé Errea, réditos Nº 711.601-001, Simón Federico Ramón Carbajales, réditos Nº 446.759-004 y Alfredo Rodríguez, réditos Nº 820.225-003, su negocio café y bar denominado "Libertador", sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6401 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. — Reclamos ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.533-v.7|1|63

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 al 31 de diciembre de 1962.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Damiana Rodríguez de Vázquez, inscripta réditos Nº 196.535-008, vende a Juan Valin, el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en la calle ALSINA Nº 1514, Capital, domicilio de la vendedora. Domicilio del comprador y reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.920-v.7|1|63

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º Capital, T.E. 37-6224 avisa que los señores Jorge Osvaldo Calvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos y Osvaldo González venden a los señores Manuel García, Elías López, Rogelio García, Julio López y Antonio Rodríguez Varela su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley mis oficinas. — Nota: Este aviso anula y reemplaza al Nº 29.214 de fecha 13 al 18|7|61, por error en la nómina de los compradores.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.963-v.7|1|63

Se hace saber por cinco días que la señorita Emilia Angela Soler Greco, vende su parte que tiene en el negocio de peluquería para damas y perfumería, sito en la calle ALCARAZ 5304, a la señora Felisa Francisca Teresa Duarte de Zamudio Straus. — Reclamo de ley martillero José Félix Aguilera, Lope de Vega 1692. — Domicilio constituído por las partes.

$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.693-v.4|1|63

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa anulación venta negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, helados, despacho bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y 12 mesas en la acera, sito AVENIDA RIVADAVIA 4548|52, Capital, que los señores Julio Rodríguez, Hipólito Silva y otros efectuaban a los señores José Vázquez, Ramón García, José Bouso y otros. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.651-v.4|1|63

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T.E. 35-4599, que Antolín del Río, réditos Nº 320.139-003, vende su parte del negocio de despensa, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 5892, que explotaba conjuntamente con Manuel del Río réditos Nº 764.981-003 y Rafael del Río réditos Nº 439.440-003, a Joaquín del Río réditos Nº 702.721-003, quien se asocia con los citados Manuel del Río y Rafael del Río, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio partes Rivadavia Nº 5892. — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 2.000 e.29|12|62 Nº 38.603 v.4|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|12|62.

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, hace saber que "Farmacia Oeste" Sociedad de Resp. Ltda., vende al farmacéutico Ambrosio Ignacio Sordelli, el negocio de Farmacia "Oeste", sita en ALVAREZ JONTE 1800, de ésta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Alvarez Jonte 1800.

$ 1.200 e.29|12|62 Nº 39.669 v.4|1|63

"B"

Julio C. Perrone y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, Capital, avisan al comercio en general, que: Rafael Orlando Calixto de Lacalle, vende a Alberto García Platero, su negocio de Almacén y Bar, sito en BALLIVIAN 2300, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.2|1. — Nº 40.153 v.7|1|63

Con intervención del escribano Adolfo Tauziet, se hace saber por cinco días que don Eliseo Gasparutti, transfiere a don Samuel Antonio Solari y don Benito Echenique, el negocio de "venta de repuestos de automotores, Eliseo Gasparutti", instalado en la Capital Federal calle BILLINGHURST Nº 28, domicilio de las partes. — Reclamos en la escribanía actuante, Av. Pte. R. S. Peña Nº 825, esc. 82, Capital. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.982-v.7|1|63

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad Sisto, Prado y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo y vende el fondo de comercio dedicado a compra y venta de automotores, sito en BELGRANO 3031, Capital, con efecto retroactivo al 16 de diciembre de 1962 a Sisto y Prado Sociedad en Comandita por Acciones. — Oposiciones y reclamos en Belgrano 3031, Capital, todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.028-v.7|1|63

"José Santiago Gianelli", con domicilio en Rubén Darío Nº 380, Temperley, transfiere su activo y pasivo a "Fabriloma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle BELGRANO 535, 10º piso, de su negocio de fabricación de fieltros y techados asfálticos, con administración en esta Capital, calle Belgrano 535. Reclamaciones Ley 11.867, escribano Ariel W. Sosa Moliné, Paraná 489, piso 7º, Capital Federal.

$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.683-v.4|1|63

"C"

Ardaiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Manuel Rey y Ramón Berdullas venden a Angel Alonso, Abelardo Palacio, Luis Covian, Joaquín Tamargo, Héctor Faustino Arribas, Eudoro Martínez, Faustino Díaz, Manuel Vázquez, Andrés Prado, Ramón Reboredo, José Antonio Mata, y Antonio Boo, negocio de bar y copetín denominado Plus Ultra, sito en la Capital Federal, calle CORRIENTES Nº 5215, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por error en la de fecha 3|9|62 al 7|9|62.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 39.928-v.7|1|63

León Gutman y Juan Salvanelli venden a Marcos Salvanelli su taller de elaboración de productos eléctricos, sito en CALIFORNIA 2815, comprendiendo todas las existencias en mercaderías, materias primas y el total del activo y pasivo, así como marcas y patentes que amparan productos de su fabricación. — Reclamos de ley: domicilio de las partes California 2815.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.945-v.7|1|63

"CH"

Julio C Perrone y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, Capital, avisan al comercio en general que: Alberto García Platero vende a Rafael Orlando Calixto de Lacalle, su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en CHILE 2166, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 40.152-v.7|1|63

Andrés José López avisa que transfiere libre de todo gravamen explotación buffet interno Asociación Vecinal El Rosedal CHENAUT 1940, a Julio Morgavi, José Nicolás Conti y Prudencio Ventura en comisión por El Rosedal, reclamos de ley a Chenaut Nº 1940, Capital, ambos domicilios.

$ 800 e. 31|12|62 Nº 39.861 v. 5|1|63.

"F"

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Francisco López Leal, Luis Esteban Reynoso, Leonarda A. Dragun, Demetrio Dragun, Raquel Fernández Vega, y Andrés Suárez, venden libre deudas y|o gravámenes negocio café, bar y casa de lunch, sito FLORIDA 835, local 20 y depósito anexo a Arturo Nogueira, Marcelino Castro, Manuel Penedo, Juan Touceda y Donato Alem. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.652-v.4|1|63

"J"

Hugo Manuel Muñoz vende a María Filomena Cabrera de Tilio, el negocio de Vinería y Productos Envasados, sito en JUAN B. JUSTO Nº 3265, Capital, Puesto 55 del Mercado Modelo. — Domicilio de las partes, en el mismo. — Reclamaciones Ley en Defensa 540.

$ 800.— e.2|1-Nº 39.911-v.7|1|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Juan Manso vende a Roberto Vicente Gatta, libre de deudas, el negocio de Despacho de Comestibles, con venta de Beb. Alcoh. Env. por menor, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2643, Cap. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.135 v.7|1|63

Severino Saracho vende a Tomás González despacho pan, helados y golosinas J. B. JUSTO 9585. — Recl.|y|dom. en el negocio.

$ 400.— e. 31|12|62 Nº 39.853 v. 5|1|63.

Delmiro Mourelle y Mauricio Perlov hacen saber por cinco días que el primero ha vendido al señor Perlov la mitad del fondo de comercio de hotel sito en JUJUY 457. — Reclamos de ley en Marcos Sastre 3877, allí domiciliados.

$ 800.— e. 31|12|62 Nº 39.881 v. 5|1|63.

Escribanía Simón Weinschelbaum, Lavalle 1454, 4º piso, Capital Federal, avisa que no se otorgará ante ella escritura venta "Farmacia Alpa" de calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5011 de esta Ciudad, anunciada Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Recomiéndase repetir oposiciones ante contratantes.

$ 1.200. — e.29|12|62-Nº 39.720-v.4|1|63

"L"

Guillermo Nieto, en representación de Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle José María Moreno 49 Capital, avisa: Que Antonia Dolores Díaz vendió su negocio de despensa ubicado en la calle LUIS BELAUSTEGUI Nº 3002, a Eliseo Espasandin. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.832-v.4|1|63

Los Sres. Oscar Perlicz y Samuel Israel Zargón, transfieren a los Sres. Simón y Marcos Algamiz, el contrato de locación del local, calle LIBERTAD Nº 327, Capital Federal, sede de "Zargón y Perlicz S. R. L. — El Emporio Joyeril", y le venden exclusivamente los muebles de dicho local.— Restante activo y la totalidad del pasivo corre a cargo de los vendedores. — Domicilio legal de las partes, en C. Federal: Libertad 327, los vendedores; y Sarmiento 841, Dpto. 3, los compradores. — Reclamos de ley: Escribano Alberto Coronel, Av. Corrientes 2294, 7º - Of 33, C. Federal.

$ 2.000. e.2|1. — Nº 40.118 v.7|1|63

Díaz, Mazzoni y Cía., Of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, T. E. 40-6867, avisan que Isidoro Diez, José María Fentanes y Manrique De La Hoz, venden a Arturo Pérez, Horacio Rodríguez, Crescencio Alonso, Luis Coringrato y José Pérez, su negocio de Café, Bar y Billares, sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS 395, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.136 v.7|1|63

"M"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ. Of. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Eladio Vidal vende a Israel Raber y Aarom Samuel Raber, su negocio de Despensa y Fiambrería, ubicado en la calle MARCOS SASTRE Nro 2700, Cap. Fed. — Reclamos Ley, dom partes, en |oficina.

$ 800.— e.2|1-N: 40.009-v.7|1|63

Carrillo & Cía. balanceadores y martilleros púb. con oficinas calle Cangallo 1710, piso 5º, Avisan que por nuestro intermedio Salomón Alonso vende su neg. Hotel Alojamiento sito calle MARIO BRAVO Nº 1160 a Martín Novoa libre todo gravamen, dom. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 31|12|62 Nº 39.878 v. 5|1|63

Pedro González, en representación de Auto Stop Sociedad en Comandita por Acciones avisa: que venden a Casiano Villar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simón el negocio de Lugar de Estacionamiento sito en la calle MAIPU Nº 40, Capital. — Reclamos ley Avda. de Mayo 963, 2º piso izq. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.29|12|62 Nº 39.785-v.4|1|63

El escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en la calle San Martín número 296, avisa que la venta que los señores Pedro González y Raúl Juan Zonomi, únicos integrantes de "Auto Stop, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle MAIPU Nº 40, otorgarían a favor de los señores Casiano Villar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simón, ha quedado sin efecto.

$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 29.787-v.4|1|63

"P"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que Carmen Vieytes de Pena vende a Amalia Vázquez, el Hotel Alojamiento (habil. en trámite) sito en PATAGONES 560, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e. 31|12|62 Nº 39.862 v. 5|1|63

Máximo Pérez Maza, martillero público, avisa que el señor Tomás Abaurre vende a la señora María Haydée Schmid y al señor José Coppolecchia a

negocio del ramo de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Emparedados, denominado "La Francesa", sito en la calle PIEDRAS 1060|62, de la Capital Federal. — Domicilio comprador y vendedor y reclamos de ley, en mi oficina. Uruguay 214, T. E. 45-1719, Cap. Federal.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 39.913-v.7|1|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Martilleros, Acevedo 1479, Cap. Avisan: Roberto Alfredo Giennon vende su "Despacho de Pan y Helados", sito en PARAGUAY 4202, Cap., a Jorge Enrique Briolotti y Herminia María Briolotti. — Dom. partes y Recl. ley, n|Ofic.

$ 800.— e.2|1-Nº 39.952-v.7|1|63

"R"

Salomón Melul comunica que ha vendido su negocio de Despensa de Comestibles denominado "El 14" y el cual se halla ubicado en la calle RONDEAU 2501 de Capital al señor Carmen Jacinto Salas. — Oposiciones de ley, Martillero Público Roberto Bárbaro con oficinas en esta Capital calle Maipú 484, Subsuelo 1ro. A, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 1.200 e. 31|12|62 Nº 39.896 v. 5|1|63.

"S"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la entidad que gira bajo la denominación de Vázquez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a la entidad "Garage Cuyo, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", su negocio de garaje ubicado en esta Capital Federal, calle SARMIENTO número 1854, donde ambas sociedades tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley.

$ 1.600. — e.29|12|62-Nº 39.686-v.4|1|63

Luis E. Besanzini y Cía., mart. púb. Neuquén 1445, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta de Oscar Vicente Maritato a Egidio René De Antoni y Alberto Oscar Leclerq, del negocio fiambrería SAN PEDRIO 530. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 800.— e.29|12|62-Nº 39.792-v.4|1|63

Se avisa al comercio que Cesáreo Lamas vende a don Oscar Leandro Suárez su parte del fondo de comercio de Pizzería, Fiambrería y Carnicería que en Sociedad con Eliseo Eugenio Perot tiene en la calle SANTANDER Nº 3799, Capital Federal. — Domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en el mismo.

$ 1.200.— e.2|1 Nº 40.023-v.7|1|63

Fraga, Iglesias y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas, Bolivia 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Francisco Cogo, vende a Ceferino Gómez negocio Despacho Comestibles y Vta. Bebid. Envasadas, sito SAN PEDRO 7483|85, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 39.956-v.7|1|63

Avisa: José Torcivia Balanc y Mart. Público, ofic. Billinghurst Nº 1785 (80-0147), que Juan Vilvert, vende su negoc. Venta comestibles por menor y Beb. Envasadas, sito en SANABRIA Nº 3065, Cap., a los Sres. Carlos Alberto Plastino y Hipólita Córdoba, domic. de partes y recl. ley, en n|oficinas.

$ 1.200. e.2|1. — Nº 40.064 v.7|1|63

"V"

Ley 11.867. — Tomás Agustín Alvarez Saavedra transfiere el fondo de comercio del Hotel "Crystal Home" y Hotel "Junín", sito en esta Capital Federal, calle VICENTE LOPEZ Nº 1762 y JUNIN Nº 1325 respectivamente, a "Ituzaingó" Sociedad en Comandita por Acciones, tomando el vendedor a su cargo el pasivo. — Reclamos de ley en Avenida Leandro N. Alem 884, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200.— e.29|12|62-Nº 39.836-v.4|1|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SZERMAN S A
Ind. Com. y Fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A" (de cinco votos), correspondientes a las series 31a. a 35a. inclusives, o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). — El Directorio.

$ 960 e.2|1 Nº 40.148 v.4|1|63

G O N T E L
UN MUNDO DE CAUCHO S.A.C.I.F.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 23 a 44 inclusive, de acciones ordinarias Clase B (Un voto por acción), total m$n. 4.400.000. — El Directorio.

$ 720 e.2|1 Nº 40.144 v.4|1|63

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR
O C A
Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del estatuto, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio, ha resuelto la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador, distribuidas en dos series de acciones clase "A" de 5 votos por v$n. 1.000.000 y seis series de acciones clase "B" de 1 voto por v$n. 3.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 39.935-v.4|1|63

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima

Se comunica pago dividendo en acciones por capitalización parcial saldo Revalúo Ley 15.272, en oficinas de la sociedad — El Directorio.

$ 480.— e.2|1 Nº 39.933 v.4|1|63

T R I T U M O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires, Av. Corrientes 456 3º P.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al pago del 15 o|o en acciones por capitalización parcial del saldo del revalúo contable.

El pago se efectuará en acciones ordinarias liberadas, clase "A" y "B", según corresponda a las tenencias y se entregará con cupón 23 adherido con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

La liquidación se realizará contra entrega del cupón Nº 22 en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles excepto sábados, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, a partir del día 4 de enero de 1963.

Las fracciones menores de v$n. 100, se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

$ 1.680 e.2|1 Nº 40.120 v.4|1|63

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 4 de enero de 1963, se abonarán en efectivo en los Bancos: Societe Generale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:

a) Acciones preferidas 8 o|o con Part: contra presentación y entrega del cupón Nº 12, se les abonará m$n. 4 por cada v$n 100, perteneciente al dividendo básico del seegundo semestre de 1962.
do básico del segundo semestre de 1962. contra presentación y entrega del cupón Nº 14, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1962.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.680 e.2|1 Nº 40.111 v.4|1|63

M. SCHMERKIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie de acciones "B" de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias 5 votos, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta treinta días después de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 960 e.2|1 Nº 40.103 v.4|1|63

FORTUNATO ARRUFAT
S. A. I. C. Y F.

A los efectos del art. 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 22 d Octubre, ha resuelto emitir pesos 1.052.700 m|n. en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.

$ 960 e.2|1 Nº 40.102 v.4|1|63

COZZO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el 10 de diciembre de 1962, ha resuelto ofrecer en suscripción siete series de acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto en las asambleas de valor nominal $ 1.000.000.— cada serie. — Los señores accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen sus titulares dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — Pago íntegro en el acto de la suscripción. — Asimismo a partir del día 26 de diciembre se abonará en nuestras oficinas, Uruguay 772, el dividendo en acciones correspondientes a los ejercicios 1960 y 1961, contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 39.948 v.4|1|63

INDULANA S. A.
Ind., Com. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo a la última asamblea general extraordinaria, a resuelto emitir las series once a treinta por un total de $ 10.000.000.— m$n. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1 Nº 39.917 v.4|1|63

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la reunión celebrada el 21 del corriente mes, resolvió la emisión de las series 17 y 18 por m$n. v|n. 4.472 000 — clase "A" (5 votos) y m$n. v|n 17.888.000.- clase "B" (1 voto), las que serán distribuidas en concepto de capitalización de parte del revalúo contable Ley Nº 15.272, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1 Nº 39.941 v.4|1|63

DALCO ARGENTINA
S. A. I. C.

De conformidad con lo dispuesto por artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas por el término de tres días, que la asamblea general extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional), representado por 80 series de 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional c|u.), que se distribuyen en 16 series, desde la número vigésima primera a la trigésima sexta en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos cada una por un valor nominal total de v$n. 16.000.000.— (dieciséis millones de pesos moneda nacional) y sesenta y cuatro series desde la trigésima séptima hasta la centésima en acciones ordinarias al portador de clase "B" con derecho a un voto cada una por un valor nominal total v$n. 64.000.000.— (sesenta y cuatro millones de pesos moneda nacional). — El Directorio, en su reunión del veintiséis de diciembre de 1962, dispuso la emisión total de las series de acciones antes mencionadas, las que se colocarán a su valor nominal y deberán ser totalmente integradas en efectivo en el acto de suscripción.

$ 2.640.— e.2|1 Nº 39.902 v.4|1|63

M. R.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 9.043

Se comunica a los señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1962, se ha aprobado:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 7.500.000,—.

2º Emisión de las series Nos. 6 a 25 inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B" de cinco votos, por un total de $ 6.000.000,—. — El Directorio.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.098. v 4|1|63.

FREIDENBERG S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores Accionistas de la firma Freidenberg S.A.C.I. e I., que el Directorio ha resuelto emitir seis series de m$n 500.000,— (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, Clase "A", de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos. Derecho de preferencia quince (15) días. — El Directorio.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.045. v 4|1|63.

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de acciones por $ 4.000.000.— por revalúo activo Ley 15.272. — El Directorio.

$ 480. e. 2|1. Nº 40.086 v. 4|1|63.

RILOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total a la par Series 2da. y 3ra. por m$n. 800.000,— en acciones orinarias al portador, Clase "A", con derecho a 5 votos — El Directorio.

$ 720. e. 2|1. Nº 40.083. v. 4|1|63.

FINANCIERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Defensa 131|35 Buenos Aires.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, clase A, por un total de m$n 25.000.000,—. — El Directorio.

$ 720. e. 2|1. Nº 40.088 v. 4|1|63.

NOREN PLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 8 de setiembre de 1962, se resolvió la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, compuesta de veintidós mil accioones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en el Estatuto Social.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Noren Plast, S. A C. I. F., Vice presidente.

$ 960. e. 2|1. Nº 40.040. v. 4|1|63.

B U R M A R
S.A.C.I.A.I.

De conformidad con el art. 5º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 20 de noviembre de 1962, se ha dispuesto emitir 27.948 acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, de $ 100,— de valor nominal c|una.

Para la suscripción tendrán prioridad los tenedores de acciones de las clases "A" y "B", en proporción a las que posean, hasta 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 40.011-v.4|1|63

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 de enero de 1963 se abonará el dividendo en efectivo del 78 % (setenta y ocho por ciento) a las acciones preferidas y 150 % (ciento cincuenta por ciento) a las acciones ordinarias, correspondientes al ejercicio 1961|62, en nuestras oficinas, San Martín 536.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962.

$ 960.— e.2|1-Nº 39.968-v.4|1|63

A L G A S
S. A. Industrial y Comercial
N. 13.397

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto, ha dispuesto: 1º) La emisión de la Serie 4a. de acciones ordinarias de un voto por acción, o sean 120.000 acciones al portador, de v$n. 100,— cada una, por un total de v$n. 12.000.000.—. Dichas acciones serán de características idénticas a las de las acciones de las Series 2a. y 3a. en circulación. — 2º) La entrega de v$n. 4.527.000,— en acciones ordinarias de un voto por acción, totalmente liberadas y a la par, en pago de adquisición de garrafas. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. 3º) La entrega, en su oportunidad, de v$n. 503.000,— en acciones ordinarias de un voto por acción, totalmente liberadas, en pago de los derechos de fundador correspondientes a la entrega de acciones liberadas en pago de adquisición de bienes a que se refiere el punto 2º precedente. — 4º) El ofrecimiento en suscripción a la par, de v$n. 1.168.200,— en acciones ordinarias de 5 votos por acción y v$n. 9.109.800.— en acciones ordinarias de un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias de 5 votos tendrán derecho a suscribir 0,177 de nueva acción ordinaria de 5 votos y 0,189156 de nueva acción ordinaria de un voto, por cada acción que posean. Los tenedores de acciones ordinarias de un voto tendrán derecho a suscribir 0.366156 de nueva acción ordinaria de un voto, por cada acción que posean. Las acciones de este ofrecimiento, que gozarán de dividendo a prorrata temporis, deberán ser integradas en la siguiente forma: 10 % al contado y 9 cuotas mensuales sucesivas del 10 %. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el art. 4º del Estatuto, en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º oficina 54. — 5º) La entrega, en su oportunidad, de las acciones totalmente liberadas que correspondan por derechos de fundador en función de las que resulten colocadas del ofrecimiento en suscripción a que se refiere el punto 4º precedente. Sobre el total de dicho ofrecimiento corresponderá entregar, por el referido concepto v$n. 129.800,— en acciones ordinarias de 5 votos y v$n. 1.012.200 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 4.320.— e.2|1-Nº 39.965-v.4|1|63

R E G L A S S
S. A. I. & C.

Lavalle 1527, 3º, 15 Capital
Nº 15.518

El Directorio hace saber por tres días, la emisión de dieciséis mil acciones ordinarias clase "A" cinco votos, a valor par, total $ 1.600.000,— m|n. en series 5a. a 20a. pagaderas al contado, con derecho dividendo ejercicio iniciado 1º|1|62. Art. 4º Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 39.953-v.4|1|63